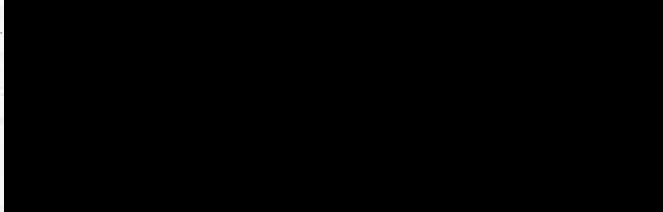


legales conducentes. -----
 -- d). -- Que se formula el duplicado y se dan los --
 avisos de Ley. -----
 -- -- Leina esta escritura por el otorgante e inquesto
 de su valor, alcance, consecuencias y necesidad de su
 registro, se manifestó conforme con su contenido, lo
 ratificó y firmó en la matriz y el duplicado el día
 de su fecha, a las 17:00 diecisiete horas. -----
 -- -- Firmado. -- una firma ilegible. -- Mi firma y sello
 de Autorizar. -----

NOTA DEL PROTOCOLA :



Firmado. -- una firma ilegible. -----
 -- -- SACARSE DE SU MATRIX ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
 SU ORDEN PARA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", --
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4) -----
 CUATRO, CONCLUBA FIDELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE
 SE COMPLEYO DEBIDAMENTE COTEJADO Y CONESTADO. -----
 -- -- CIUDAD GUZMAN, JALISCO, JULIO 29 VEINTINUEVE DE
 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----



Poder de Obtenido.
 Unidad Administrativa.
 Clases de Poderes y Tipos de Autorización.
 Poderes Legales Artículos 33 Constitucion y 27 de la Ley Federal de Transparencia y
 Acceso a la Informacion Publica Organismos
 Poderes de Representación.
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la representación.
 Acompañada del protocolo de elabóratione.
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa.
 Obtenido.

Fecha de Celebración: _____
 Lugar de Celebración: _____
 Notario: _____
 Poderados: _____
 Actos: _____
 Folio de Distribución: _____
 Pasa del Poder de la Unidad Administrativa, que tiene la siguiente
 Amparo del artículo de constitución: _____
 Pasa del Poder de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

QUINTANA ROO
 NOTARIA PUBLICA 172
 DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

*Agido
Linares*



— Ciudad Guzmán, Jalisco, a los _____ de _____ de 1984
— El Jefe de la Oficina _____



RECEBIDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO

[Handwritten signature]

Estado de Jalisco
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Planeación
Carretera: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Paseo de la Independencia 11, Nivel 1 y 2 de la Torre de Transparencia y
Acceso a la Información Pública (Subsecretaría)
Código de Barras: _____
Para más detalles de la Unidad Administrativa que tiene la información,
consulte el sitio web de la Unidad Administrativa.
Oficina del Titular de la Unidad Administrativa: _____

Fecha de Expedición: _____
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Justicia
 Ciudad: Guatemala, Estado: Guatemala, Municipio: Guatemala
 Proceso: Legitimación de Instrumentos y IV de la Ley Federal de Impugnación y
Anulacion de Instrumentos Públicos Guatemaltecos
 Fecha de Expedición: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que emite la referencia: _____
 Apellido del titular de la referencia: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

QUINTANA ROO
 NOTARIA PUBLICA 172
 DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICO.-Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en cinco fojas útiles impresas, tanto por anverso y reverso y una sola por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista y devolví a su presentador quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 32,056 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE

[Handwritten signature and scribbles]



Para el Cliente: Verificar el nombre del Notario, la fecha de inscripción, el número de inscripción y el número de colegiación.
 Para el Notario: Verificar el número de inscripción, el número de colegiación y el número de inscripción.
 Para el Cliente: Verificar el nombre del Notario, la fecha de inscripción, el número de inscripción y el número de colegiación.
 Para el Notario: Verificar el número de inscripción, el número de colegiación y el número de inscripción.

YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICO.-Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en cinco fojas útiles impresas; por anverso y reverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y devolví a su presentador quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETO Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S A DE C V LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 35,491 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE

[Handwritten signature]

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICACION

Que el presente documento, consta de DIEZ fojas útiles impresas solo por anverse las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en ESCRITURA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V.



LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172

ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signature]

Fecha de Clasificación: _____
 Unidad Administrativa: _____
 Clasificación: _____
 Fundamento Legal: _____
 Fecha de Desclasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
 Ampliación del periodo de clasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____



----- INSTRUMENTO NÚMERO: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575) -----
----- VOLUMEN: DECIMO SEGUNDO ORDINARIO -----
----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO. -----

----- OTORGANTE: "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES. -----

----- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS a favor de la LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES; se otorga de conformidad a lo siguiente: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, aperciéndolos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad. -----

----- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: -----

----- CLÁUSULAS -----

----- PRIMERA.- La empresa mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administrador único el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, otorga a favor de la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, los siguientes poderes y facultades:

----- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo a la Ley, requieran poder o cláusula especial. -----

----- De manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes

Vertical stamp area containing text: Fecha de Clasificación, Unidad Administrativa, Subdivisión de la Unidad, Clasificación, Registro, Fecha de otorgamiento, Acceso a la información pública, Poder de Dominio, Firma del Titular de la Unidad Administrativa, Ampliación del período de clasificación, Observaciones.

facultades: I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometerse en árbitros. IV.- Para articular y absolver posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.-----

---- **B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas, inclusive con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.-----

---- **C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en términos del tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas.-----

— Asimismo el apoderado queda expresamente facultado para suscribir, avalar y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito y emitir cédulas hipotecarias, en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar toda clase de garantías y fianzas.-----

---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**- La apoderada sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante.-----

----- **TERCERA.- VIGENCIA.**- El presente mandato tendrá una vigencia de **TRES** años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento.-----

----- **CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.**- La apoderada queda facultada para substituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento.-----

----- **QUINTA.**- Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante.-----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

I.- CONSTITUCIÓN.- Que la empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó bajo la denominación aludida, en escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y dos, extendida el día diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado Roberto Suarez Orozco, Notario Público suplente adscrito a la Notaria Publica número veinte de Guadajajara, Jalisco a cargo del Licenciado ADALBERTO ORTEGA

Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis, de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó bajo la

Fecha de Constitución:
 Forma Administrativa Subordinada de Inscripción
 Inscripción: Escritura Pública de Constitución
 Publicación Legal: Artículo 15 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Comarcas)
 Fecha de Desinscripción:
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información
 Ampliación del periodo de observación
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa
 Observaciones:



denominación citada dicha sociedad mercantil mexicana con domicilio en Ciudad

[Redacted]

construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y en que toda forma enunciativa mas no limitativa se enuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajo en minas, túneles mineros y en general toda clase de obra; b) La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar, en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción; c) Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación; d) Para cumplir con sus fines, contratar y subcontratar toda clase de operaciones y servicios con Ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicos o privados; e) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de credito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación; f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g) Fomentar parte de otras sociedades o empresas adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; h) La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i) .- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

II.- Mediante instrumento público número catorce mil setecientos dos, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, pasada ante el Licenciado Elías Moran González, Notario Público Suplente Adserita y Asociado al Titular de la Notaría Pública número dos, de Zapotlanejo, Jalisco, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea de la cual entre otros se acordó llevar a cabo el cambio de domicilio de la sociedad social "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la ciudad de Toluca, Estado de México, la cual quedo registrada en el registro público de la propiedad y del Comercio Ciudad Guzmán, Jalisco, de Zapotlanejo, Jalisco.

[Redacted]

En el Instituto de la función Registral del Estado de México, Oficina en Toluca, bajo el

[Redacted]

Fecha de Clasificación: [Redacted]

Unidad Administrativa: [Redacted]

Clasificación: [Redacted]

Plazo del Título de la Unidad Administrativa: [Redacted]

Ampliación del período de clasificación: [Redacted]

Presupuesto de la Unidad Administrativa: [Redacted]

Observaciones: [Redacted]

— TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.—

— "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

FE NOTARIAL

— **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:

— **MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.**- Mexicano por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Monterrey Estado de Nuevo León, donde nació el día dieciséis de junio mil novecientos treinta y siete, casado, empresario, domiciliado en Hacienda de Carratejo número sesenta, Basque de Etchegaray, Naucalpan Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes número MASM3706161M4.

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha - Doy fe.

FIRMA DE **MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.**- FIRMA DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

Fecha de Clasificación: _____
 Unidad Administrativa: _____
 Clasificación: _____
 Autorización: _____
 Fecha de Emisión: _____
 Lugar de Emisión: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que aprueba la información: _____
 Aprobación del personal de clasificación: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que aprueba la información: _____
 Observaciones: _____

Que el presente documento, consta de DOS fojas útiles impresas por anverso y reverso, que sello y firma, que es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi

diciembre de dos mil trece.

SE EXPIDE, LA PRESENTE PARA EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A SOLICITUD DE "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS

DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha de Clasificación: _____
 Unidad Administrativa: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMACIÓN
 Clasificación: Reservada Período de clasificación: Doce años
 Fundamento: Le y Artículos 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Desclasificación: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
 Ampliación del período de clasificación: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIA PUBLICA NUM 20
GUADALAJARA, JAL.



TOMO
LIBRO
FOLIO



--- NUMERO 17,292 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS
--- ICs. ---

--- En la ciudad de Guadajajara, Jalisco, a los 10
diez dias del mes de Junio de 1989 mil novecientos
ochenta y nueve, YO, ROBERTO SUAREZ OKOZCO, Notario
Publico Suplente Adscrito a la Notaria Publica
Numero 20 veinte de esta Municipalidad, por licencia
concedida a su Titular Licenciado ADALBERTO ORTEGA
SOLIS, HAGO CONSTAR el Contrato de Sociedad y
Organización de la misma que otorgan los señores:



en los siguientes terminos:-----

ESTATUTOS

C.L.A.U.S.U.L.A.S.

--- DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO ---

--- PRIMERA. --- La Sociedad que por la presente
escritura se organiza, se denominará:-----

--- CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO ---

dicha denominación al emplearse irá seguida de las
palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de
su abreviatura "S.A. DE C.V."-----

--- SEGUNDA. --- La duración de la Sociedad, contado a
partir de la fecha de firma de esta escritura, es de

--- 90 NOVENTA AÑOS ---

--- TERCERA. --- El domicilio de la Sociedad será en

--- CIUDAD GUZMAN, JALISCO ---

pudiendo establecer sucursales o agencias en
cualquier otro lugar de la República o del
Extranjero, si así lo determina el Administrador o
el Consejo de Administración.-----

--- CUARTA. --- Los objetos de la Sociedad son:-----

--- a). --- La construcción, proyección, dirección,
planeación, cimentación, edificación, estructura,
ejecución, instalación, reparación, la

COPIANTE

00163



administración de toda clase de obras de ingeniería en general y que en forma enunciativa más no limitativa se anuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras.-----

---b).- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción.-----

---c).- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones; dar y tomar en consignación.-----

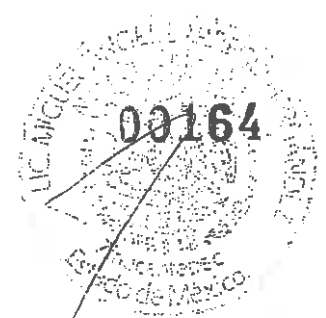
---d).- Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas.-----

---e).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propios o de terceros con o sin contraprestación.-----

---f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.-----

---g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.-----

---h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.-----



00165

GINN FERRERO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



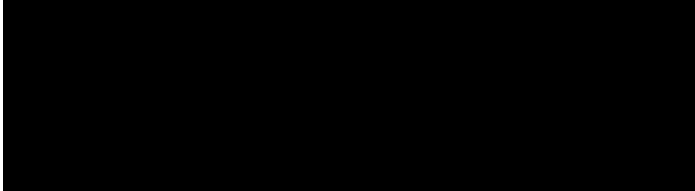
LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIA PUBLICA NUM 20
GUADALAJARA JALISCO



---II--- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

----- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES -----

---QUINTA--- El capital de la Sociedad es Variable y el minimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de:



TOMO
LIBRO
FOLIO

una, integralmente suscritas; el capital variable máximo es ilimitado.

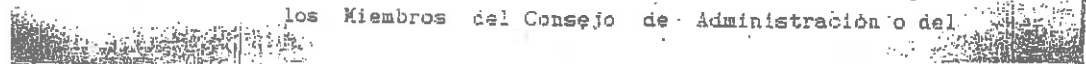
---El capital estará representado por dos series de acciones; Serie "A", que representa el Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro; y Serie "B", que representa el Capital Variable con derecho a retiro.

---SEXTA--- Los aumentos y disminuciones de capital variable serán acordados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin que impliquen reformas a los Estatutos Sociales y por tal motivo no será necesario su protocolización; debiendo inscribirse en el Libro de Variación de Capital, en los términos del Artículo 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

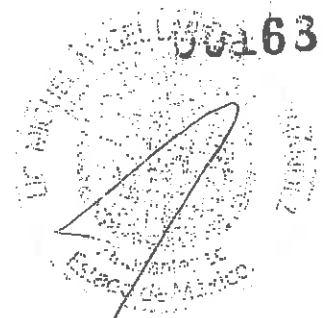
---SEPTIMA--- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los Certificados Provisionales en su caso, deberán contener en su redacción, aquellos requisitos enumerados por el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán la firma autógrafa de 2 dos de los Miembros del Consejo de Administración o del



COTEIADO:



GINI SEVTEO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
GINI SEVTEO



Administrador Unico, así como impresa y grabada la
estipulación que se consigna en la siguiente
Cláusula.-----

---OCTAVA.- Ninguna, persona extranjera, física o
moral, podrá tener participación social alguna o ser
propietaria de acciones de la sociedad. Si por
algún motivo, alguna de las personas mencionadas
anteriormente, por cualquier evento llegare a
adquirir una o más acciones, contraviniendo así lo
establecido en el párrafo que antecede, se conviene
desde ahora en que dicha adquisición será nula y,
por tanto, cancelada y sin ningún valor la
participación social de que se trate y los títulos
que la representen, teniéndose por reducido el
capital social en una cantidad igual al valor de la
participación cancelada.-----

---NOVENA.- La Sociedad llevará un Libro de Registro
de Acciones Nominativas, de conformidad con lo
previsto por el Artículo 125 ciento veintiocho de la
Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---DECIMA.- Los Accionistas tendrán derecho
preferente de suscribir las acciones que emitan en
caso de aumento de Capital.-----

--- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS ---

---DECIMA PRIMERA.- La Asamblea General de
Accionistas es el Organó Supremo de la voluntad
social, pudiendo ser Ordinarias y Extraordinarias.---

---Las Ordinarias, que deberán reunirse por lo menos
una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses
siguientes a la terminación de cada ejercicio
social, serán aquellas que tengan por objeto conocer
de cualquiera de los asuntos mencionados en el
Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General
de Sociedades Mercantiles.-----

---Las Extraordinarias, que podrán reunirse en
cualquier tiempo, serán aquellas que tengan por

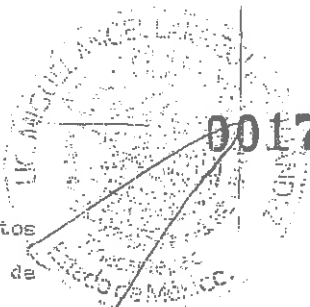
QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

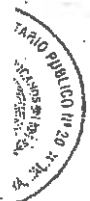
NOTARIA PUBLICA NUMA 20

GUADALAJARA, GTO.

00170



TOMC
LIERO
OLIO



objeto conocer de cualquiera de los asuntos indicados en el Artículo 122 ciento ochenta y dos de la Ley antes citada.-----

---DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Unico, según el caso y en su defecto, por el Comisario o la Autoridad Judicial, mediante la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio con una anticipación no menor de 15 quince días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el Orden del Día, y ser firmada por quien lo haga.-----

---DECIMA TERCERA.- Para que una Asamblea se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el 50% cincuenta por ciento del Capital Social, si se tratara de una Asamblea Ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.---

---Si se tratara de Asamblea Extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento de dicho Capital.-----

---Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado en la Asamblea, si ésta fuere Ordinaria y tratándose de Extraordinarias, por el voto favorable siempre, de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del Capital social.-----

CITESE:

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

---Los accionistas gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores.-----

---DECIMA CUARTA.- Si concurriera la totalidad de los Accionistas, la Asamblea General sea Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente celebrada cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas.-----

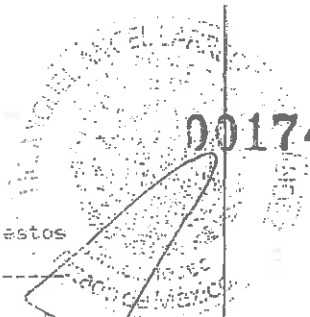
---DECIMA QUINTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, pertenezcan o no a la Sociedad, pudiendo conferirse la representación aún por simple carta poder o telegráficamente. El Administrador o los Miembros del Consejo de Administración y el Comisario, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas.-----

---DECIMA SEXTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador y por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de ellos, por la persona que designen los accionistas en la Asamblea de que se trate. Como Secretario fungirá la persona que designe la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración. Para determinar el número de acciones que ocurran a las Asambleas, el Presidente designará de entre los accionistas presentes, una persona que haga el cómputo de las acciones representadas, como Escrutador.-----

---DECIMA SEPTIMA.- Los Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y el Comisario, si concurre. Las Actas de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán e inscribirán en el Registro público de Comercio, salvo lo estipulado en la Cláusula Sexta de estos Estatutos. A las Actas se agregarán la Lista de Asistencia y los Documentos que justifiquen que la Convocatoria se



QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO



hizo en los términos que previene la Ley y estos Estatutos.-----

---DECIMA OCTAVA.- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposicion que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles -----

----- DE LA ADMINISTRACION -----

---DECIMA NOVENA.- La Sociedad sera administrada por un Consejo de Administracion o por un Administrador Unico, segun asi lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

---Para el caso de que se acuerde que la Administracion de la Sociedad quede a cargo de un Consejo, este estara integrado por los miembros que designe la Asamblea en numero no menor de 3 tres, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales; pudiendo la Asamblea designar el numero de Consejeros Suplentes que crea necesario.---

---Tanto los miembros del Consejo de Administracion como el Administrador Unico, segun el caso, podran ser o no Accionistas, debiendo ser designados a mayoria de votos por la Asamblea General Ordinaria durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.-----

---VIGESIMA.- Para asegurar las responsabilidades en que pudieran incurrir el Administrador o los miembros del Consejo de Administracion, en el desempeño de sus cargos, otorgaran una fianza por valor de: \$1,000.00 Un mil pesos Moneda Nacional o depositaran en efectivo dicha cantidad en la caja de la sociedad. Para los efectos que determina el Artículo 153 ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario queda facultado para expedir la constancia que compruebe el otorgamiento de la garantia a que se

TOMO
LIBRO
FOLIO



CATELANDE

011157110
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

00176

refiere este Artículo. a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento del Administrador o de los Consejeros en el Registro de Comercio.-----

---VIGESIMA PRIMERA.- Si la Sociedad es Administrada por un Consejo, éste funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones a mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate, de voto de calidad.-----

---VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que los mandatarios con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COERANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del Artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes:-----

- I.- Para desistirse de toda clase de Acciones y recursos aún del juicio de amparo.-----
- II.- Para transigir.-----
- III.- Para comprometer en árbitros.-----
- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----
- V.- Para hacer cesión de bienes.-----
- VI.- Para recusar.-----
- VII.- Para recibir pagos.-----
- VIII.- Para presentar querellas penales y para desistirse de las mismas.-----

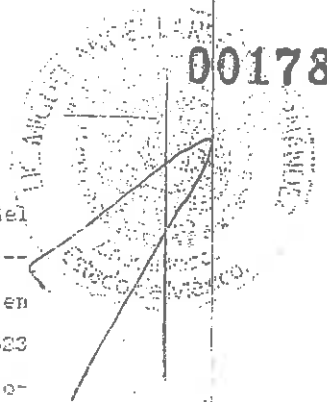


GUILLERMO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

NOTARIA PUBLICA NUM 20

QUINTANA ROO



---X.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.

---X.- Para comparecer ante todas las Autoridades en Materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo así como ante el INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FOMACCOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

---XI.- Facultades para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

---XII.- Facultades para conferir ó substituir poderes generales y especiales y para revocarlos.

---VIGESIMA TERCERA.- Además del Consejo de Administración o del Administrador Unico, podrá haber uno ó más Directores, Sub-Directores, Gerentes y Sub-Gerentes, los que podrán ser o no accionistas debiendo ser designados a mayoría de votos por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. Quienes gozarán de las Facultades y Obligaciones que les asignen al momento de su

10 MC
LIBRO
FOLIO



CONTINUA

GINI FERRER
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
GINI FERRER

nombramiento.-----

DEL COMISARIO

---VIGESIMA CUARTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, que puede ser o no accionista de la Sociedad y cuyas atribuciones y facultades, además de las consignadas en esta Escritura, serán las que determina el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. el Comisario será electo por la Asamblea General de Accionistas; durará en funciones mientras no se designe quién deba sustituirlo, y para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo, otorgará la misma garantía señalada a los Administradores en la Cláusula Vigésima de estos Estatutos.-----

DE LA INFORMACION FINANCIERA

---VIGESIMA QUINTA.- Los ejercicios sociales deberán comprender un período de 12 doce meses, con excepción del primero, que se contará desde la fecha de firma de esta Escritura, hasta el día último del mes inmediato anterior al que señale como inicio de los ejercicios sociales regulares, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A la conclusión de cada ejercicio social, se rendirá un informe que comprenderá todo lo que enumera el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



---VIGESIMA SEXTA.- El informe que señala en la Cláusula anterior y el informe del Comisario, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de estudiarlo.-----

---VIGESIMA SEPTIMA.- De las utilidades líquidas que arroja el Balance, se separará:-----

---a).- Una cantidad equivalente al 5% cinco por

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

NOTARIO PUBLICO N.º 20

GUATEMALA



ciento.º para constituir un fondo de reserva que alcance el 20% veinte por ciento del Capital Social.

Este fondo de reserva deberá ser constituido nuevamente y en la misma forma, cuando disminuyere por cualquier motivo: y-----

---b).- El resto se distribuirá como lo determinare la Asamblea. Las utilidades serán puestas a disposición de los Accionistas, en su caso, canjeandolas contra el cupón respectivo, dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha en que se apruebe su distribución. Los accionistas reportarán las pérdidas en proporción a sus acciones. Los socios fundadores no se reservan con este carácter participación especial alguna en las utilidades.----

--- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ---

---VIGESIMA OCTAVA.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en consecuencia.-----

---a).- Por la expiración del término fijado en este contrato social.-----

---b).- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado.-----

---c).- Por acuerdo de los Accionistas tomado de conformidad en el presente contrato social y con la Ley:-----

---d).- Porque el número de accionistas llegare a ser inferior al mínimo que la Ley establece; y-----

---e).- Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.-----

---VIGESIMA NOVENA.- Acordada la disolución los accionistas, por el voto del 60% sesenta por ciento de las acciones que forman el Capital Social, designarán un liquidador, quien practicará la liquidación de acuerdo con las disposiciones

13 MC
18 FC
62 LC



COTEJADO

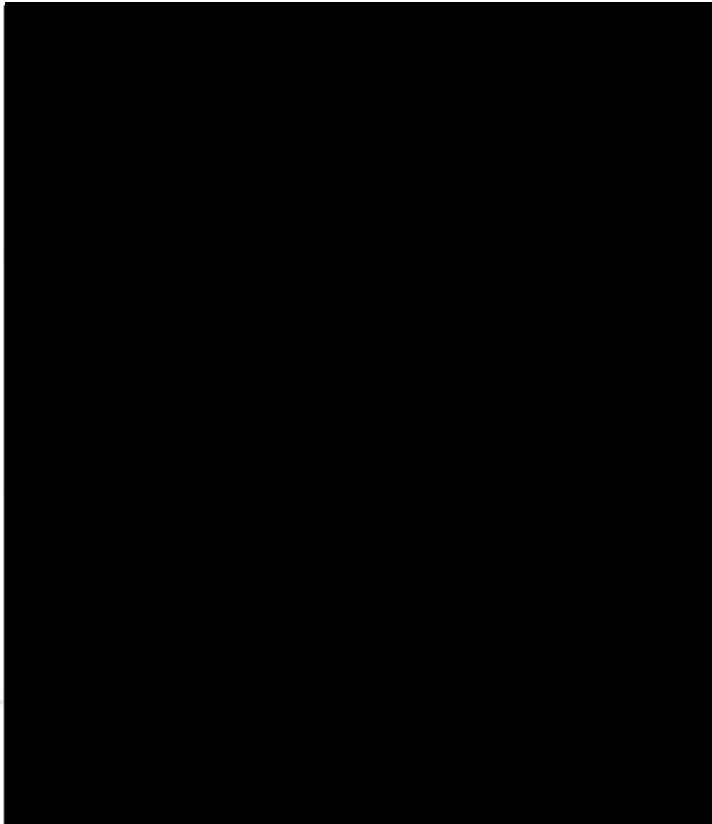
QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

contenidas en el Capítulo Undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----

----- SUSCRIPCION DEL CAPITAL -----

---PRIMERA.- Los Accionistas suscriben las acciones que representa el Capital Social, en la forma siguiente:-----



---SEGUNDA.- En el Acto de firmarse esta escritura se entregan a los accionistas certificados provisionales nominativos que amparen las acciones que suscribieron y los cuales deberán canjearse por los títulos definitivos que serán expedidos dentro del plazo de un año contado desde esta fecha.-----

----- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS -----

---TERCERA.- Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente:-----



QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIA PUBLICA NUM 21
GUADALAJARA, JALISCO



---I.- La Administracion sera Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designandose para que ocupe este cargo a el señor LUIS FERRANNO MORALES SANCHEZ ALDANA, a quien se le confiere la representacion y facultades a que se refiere la clausula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos la que se tiene aqui por reproducida para todos los efectos legales.

TCMG
LIERC
ICLIC

---II.- Se designa COMISARIO al señor Contador [REDACTED]

---III.- Se designa APODERADO al señor Licenciado [REDACTED] para el ejercicio

de su cargo se le otorga las siguientes facultades: PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los terminos de los 2 dos primeros parrafos del Articulo 2475 dos mil cuatrocientos sesenta y cinco delCodigo Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o clausula especial, mencionandose de manera enunciativa las siguientes:



---I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, ahi del Juicio de amparo.

---II.- Para transigir.

---III.- Para comprometer en arbitros.

---IV.- Para absolver y articular posiciones.

---V.- Para recusar.

---VI.- Para recibir pagos.

---VII.- Para presentar querallas penales y para desistirse de las mismas.

---VIII.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico.

---IX.- Para comparecer ante toda las Autoridades en Materia de trabajo relacionadas en el Articulo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo

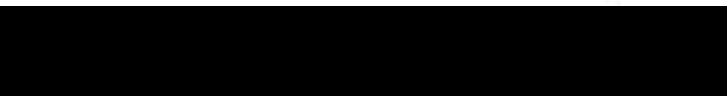
COPIARDE

GINI FERRER
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
GUINILEMTO

gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que compareceran con el carácter de representantes de la misma, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".-----

---X.- Facultades para emitir, endosar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 90º Foveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

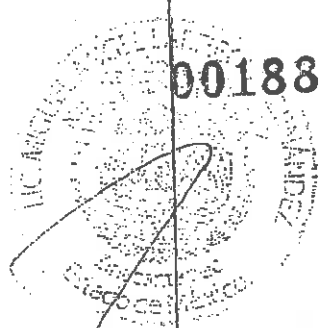
---IV.- Los ejercicios sociales se contarán del primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio se contará a partir de la fecha de firma de esta Escritura y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.-----



disposición de la sociedad, tanto las cantidades que en dinero en efectivo han exhibido los señores accionistas en pago de sus aportaciones, así como las cauciones que han otorgado el Administrador Unico y los señores Consejeros como el Comisario.-----

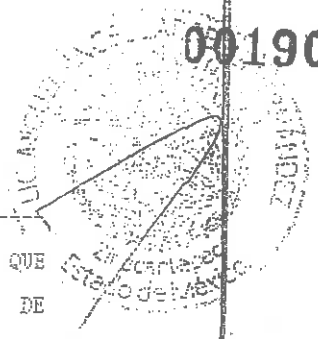
-----AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE-----
-----RELACIONES EXTERIORES-----

---Contenida en el documento que el Suscrito Notario agrega al apéndice de esta Escritura bajo el Número que indica en la Nota Marginal y que se transcribe a



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVA

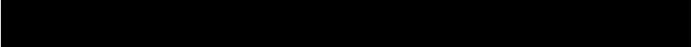
LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIA PUBLICA NUM. 20
ESTADO DE GUANAJUATO



continuación:-----

---"AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL - PERMISO NO. 017544.-
EXPEDIENTE NO. 09/3839/89.- FOLIO NO. 20383.-
Tlatelolco, D. F., a ocho de Marzo de mil
novecientos ochenta y nueve.- EN ATENCION a que el
C. LUIS FERNANDO MORALES.- solicitó permiso de esta
Secretaria para que se constituya una SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Bajo la denominación
de: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE
C.V.- con duración de: 90 años.- cuyo domicilio
será: Cd. Guzmán, Jal.- capital social:

TCMO
LIBRO
FOLIO

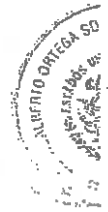


objeto social: El que se detalla en el anexo, que
firmado y sellado forma parte integrante de este
permiso.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS.- y para insertar en la escritura
constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula,
contenida en el artículo 8o. del Reglamento de la
Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la
Constitución General de la República, por medio de
la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante
la Secretaria de Relaciones Exteriores, por los
socios fundadores y los futuros que la sociedad
pueda tener, que: "Ninguna persona extranjera,
física o moral, podrá tener participación social
alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.
Si por algún motivo, alguna de las personas
mencionadas anteriormente, por cualquier evento
llegare a adquirir una participación social o a ser
propietaria de una o más acciones, contraviniendo



CITANDO:

GUILLERMO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

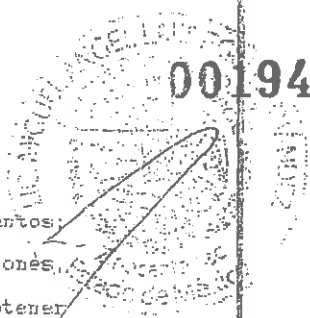


asi lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada." C O F C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en el artículo 10. de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General, artículos 4. segundo párrafo, en su caso, 6. primer párrafo, última parte y 7 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición de bienes inmuebles, aguas o sus acciones, deberá solicitarse a esta Secretaría el permiso previo.- Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 27 Constitucional, fracción I; 10. de su Ley Orgánica y 80. del Reglamento de ésta; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de

GUILLERMO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
GUILLERMO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIO PUBLICO NUMERO

GUERRERO AL
GUERRERO AL



las sanciones que determinan dichos ordenamientos; se expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado deba obtener para el establecimiento y operacion de la Sociedad. El texto integro de este permiso se insertara en la escritura constitutiva y dejara de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa dias habiles siguientes a la fecha de su expedicion.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION P.O. DEL SECRETARIO.- EL DIRECTOR DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- LIC. LUIS E. RICAULD VELASCO.- 1 UNA FIRMA ILEGIBLE.

TOMO
LIBRO
FOLIO

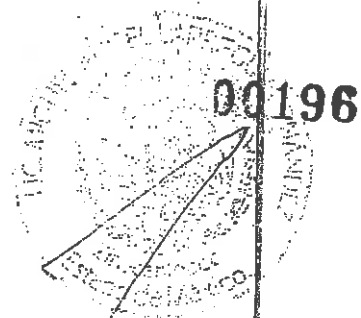
-----"OBJETO SOCIAL"-----

---a).- La construccion, proyeccion, direccion, planeacion, cimentacion, edificacion, estructura, ejecucion, instalacion, reparacion, la administracion de toda clase de obras de ingenieria en general y que en forma enunciativa mas no limitativa se anuncian: Edificaciones en general, obras hidraulicas, obras sanitarias, obras maritimas y puerciales, vias terrestres, obras civiles, obras de urbanizacion, trabajos en minas, tuneles mineros y en general toda clase de obras.- b).- La compra, venta, administracion, construccion adquisicion, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construccion.- c).-Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, tecnicos, administrativos o de supervision, asi como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones; dar y tomar en consignacion.- d).- Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructoras y



COTIZACION

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO



asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas.- e).- Emitir suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.- f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.- g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.- i).-

En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

---OTRO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- OTRO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- ANEXO 20383.- 1 UNA FIRMA ILEGIBLE.---



-----EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:-----
 ---a).- Que el inserto que contiene esta escritura concuerda fielmente con su original de donde se compulso y que tuvo a la vista.-----
 ---b).- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser:-----



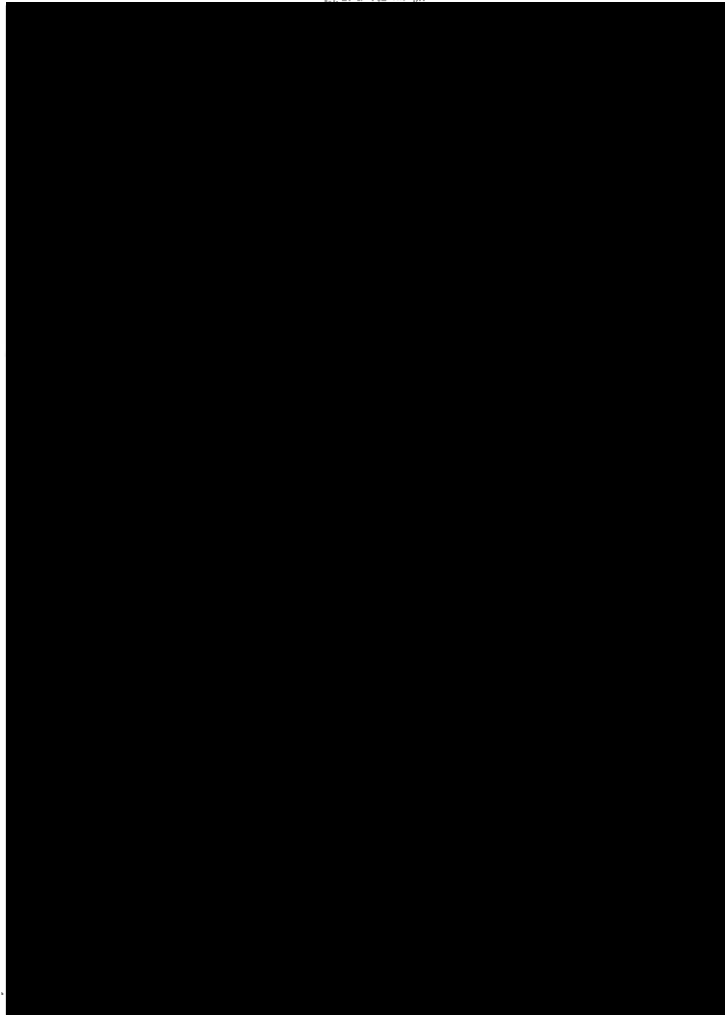
GUILLERMO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

NOTARIO PUBLICO (L.S.) DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

00198



TOMO
LIBRO
FOLIO



COTIZACION

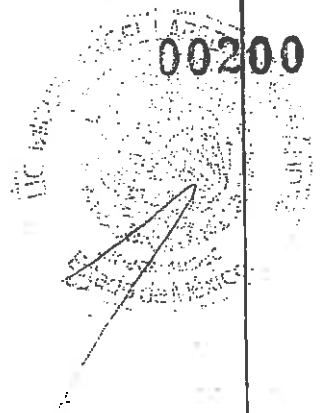
---CL--- Que conozco a los comparecientes y los conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse habiendo manifestado en cuanto al pago del impuesto sobre la Renta, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurre quienes declara con falsedad, manifestaron los señores Ser Causantes y estar al corriente en dicho impuesto sin comprobármelo en este acto por no traer consigo los documentos justificativos, y las señoras No ser Causantes.-----

---LEI todo lo anterior a los comparecientes quienes advertidos de su valor, alcance, consecuencias legales y de la necesidad de su registro, se

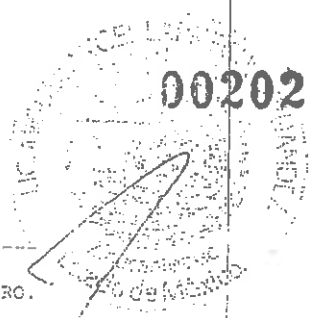
QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

manifestaron conformes con su contenido que
ratificaron y firmaron en mi presencia a las:-----
16.00 dieciséis horas del día 20 veinte del mes de -

---En cumplimiento de las disposiciones contenidas -
en los Artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta-
y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y ---
2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Cód-
igo Civil para el Distrito Federal, a continuación se
insertan los textos de los mismos.-----
---"ART. 2475.-DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.
En los poderes Generales Judiciales bastará decir --
que se dan con ese carácter, para que el Apoderado -
pueda representar al poderdante en todo negocio de -
Jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde
su principio hasta su fin, siempre que no se trate -
de actos que conforme a las Leyes requieran Poder --
Especial pues en tal caso se consignarán detallada--
mente las facultades que se confieren con su carác--
ter de especialidad. En los Poderes Generales para -
Administrar bienes, bastará decir que se otorgan en
tal carácter para que el Apoderado tenga toda clase
de facultades administrativas. En los Poderes Genera
les para ejercer Actos de Dominio será suficiente --
que se exprese que se confieren con ese carácter pa-
ra que el Apoderado tenga todas las facultades de --
dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para -
hacer toda clase de gestiones para defenderlos.-Cuan
do se quieran limitar en cualquiera de los tres ca--
sos indicados en este Artículo las facultades de los
Apoderados, se consignarán expresa y claramente las
limitaciones, o los Poderes se entenderán especiales.
Los Notarios insertarán la parte conducente en este
Artículo en los Testimonios de los Poderes que otor-



011157110
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



guen"-----
---"ART. 2554.-DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobran-
cas, bastará que se diga que se otorgan con todas --
las facultades generales y las especiales que requie-
ran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se
entiendan conferidos sin limitación alguna. En los -
Poderes Generales para Administrar bienes, bastará -
expresar que se dan con ese carácter para que el Apo-
derado tenga toda clase de facultades Administrati-
vas.- En los Poderes Generales para ejercer Actos de
Dominio bastará que se den con ese carácter para que
el Apoderado tenga toda las facultades de dueño, tan-
tò en lo relativo a los bienes como para hacer toda-
clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se-
quisieran limitar en los tres casos antes menciona-
dos, las facultades de los Apoderados, se consigna-
rán las limitaciones o los Poderes serán especiales.
Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimo-
nios de los Poderes que otorguen"-----

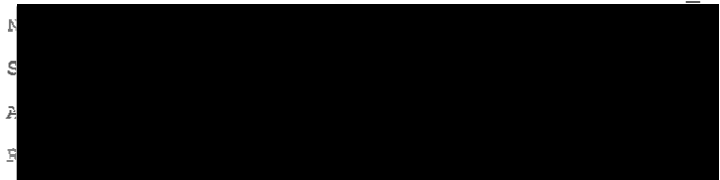
TOMO
LIBRO
FOLIO



---Los anteriores insertos concuerdan fielmente con-
sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.

NOTAS MARGINALES-----

---NUMERO 17,292.- ACTO.- CONTRATO DE SOCIEDAD Y ORGA-



---Bajo el número 2151 del Libro de Documentos del --
Tomo 78 de mi Protocolo deposité el Permiso de la Se-
cretaría de Relaciones Exteriores.-----

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Gajo el número 2152 del Libro de Documentos del -
Tomo 78 de mi Protocolo, deposité el duplicado del -
Aviso al Director del Archivo de Instrumentos Públi-
cos.-----

CITADO

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
SILVESTRE

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo el número 2153 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité El Duplicado del Oficio Presentado en la Oficina Federal de Hacienda Número 1.---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo los números del 2154 al 2155 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso a la Tesorería General del Estado por el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el Recibo por su pago, marcado con el Número N4755454-5, que ampara la suma de: \$15,000.00.---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Julio de 1989.---

R U B R I C A

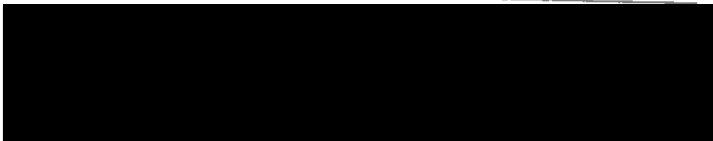
---Bajo el número 240 del Libro de Documentos del Tomo 79 de mi Protocolo Deposité el duplicado del Aviso presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Guadalajara.---

---Guadalajara, Jalisco, a 2 de Agosto de 1989.---

R U B R I C A

---Doy Fé que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.---

---EL PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN EXPEDIDO---



---EXPEDI DE ESTA MATRIZESTE SEGUNDO TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PAFIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR HABERMELO SOLICITADO PARA ACREDITAR LOS DERECHOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN EN SU FAVOR. VA EN 11 POFAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.

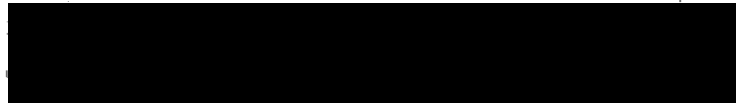
---GUADALAJARA, JALISCO., A 29 DE ABRIL DE 1992.---



QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

---YO, Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, Notario Público
Número 20 veinte en ejercicio a ésta Municipalidad, C. E. R.
T I F Í C O.-----

---Que la presente copia fotostática de la Escritura 96



mente en todas y cada una de sus partes con su original-
de donde se compulsó y el cual tuve a la vista como lo -
Certifico.- DGY FE.-----

---Se pagó el Impuesto al Estado según recibo correspon-
diente.-----

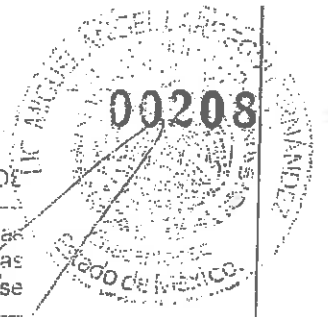
---Guadalajara, Jalisco,, a 29 veintinueve de Abril de --
1992 mil novecientos noventa y dos.-----



[Handwritten signature]



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO CCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICO.-Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotografica que antecede en doce fojas utiles impresas; once por anverso y reverso y una solo por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista y devolvi a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE



PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVenga A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE

Handwritten signature of Gabriel M. Ezeta Moll.



EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.....

CERTIFICACION

Que el presente documento, consta de VEINTICUATRO fojas útiles impresas solo por anverso las
cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste
en ESCRITURA DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, la cual tuve a la vista, coteje y a
la que me remito.....

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).....

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO
S.A. DE C.V.

[REDACTED]

MIL TRECECIENTOS...

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172

ESTADO DE MÉXICO



[Handwritten signature]



Lic. León Elizondo Díaz
NOTARIO PÚBLICO NUM. 5
LAZARO CARDENAS NÚM. 11 TEL. Y FAX 2-01-22-11
CIUDAD GUZMÁN, JAL.

--- NUMERO 9460 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA. ---
--- TOMO QUINCUAGESIMO CUARTO. ---
--- LIBRO TERCERO. ---
--- FOLIO CIENTO TREINTA Y DOS. ---
--- En Ciudad Guzmán, Jalisco, a las 11:40 once ---
--- horas con cuarenta minutos del jueves 26 veintiocho ---
--- de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ---
--- ante mí, Licenciado LEÓN ELIZONDO DÍAZ, Notario ---
--- Público Número 5 Cinco de esta Municipalidad, ---
--- compareció el señor [REDACTED] en su ---
--- carácter de Delegado de la Asamblea General ---
--- Extraordinaria de Accionistas de "CONCRETOS Y OBRA ---
--- CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL ---
--- VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, en su domicilio ---
--- fiscal, el día 20 veinte de julio de 1994 mil ---
--- novecientos noventa y cuatro, solicitó como a mí ---
--- Notario, su protocolización y a ese efecto precisa ---
--- los siguientes, ---
--- ANTECEDENTES: ---
--- 1.- Por escritura número 17,292 diecisiete mil ---
--- doscientos noventa y dos, extendida el día 10 diez de ---
--- junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante ---
--- la fe del licenciado Roberto Suárez Orozco, notario ---
--- público suplente adscrito a la notaría pública número ---
--- 20 veinte de Guadalajara, Jalisco, a cargo del ---
--- licenciado Adalberto Ortega Solís; registrada bajo la ---
--- inscripción número 40 cuarenta del Tomo 4/o., Libro ---
--- 1/o., del Registro de Comercio en la Oficina Registral ---
--- Foránea 06 cero seis de esta Ciudad, en la que previo ---
--- permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ---
--- constituyó una sociedad mercantil mexicana con las ---
--- siguientes características: Denominación, "Concretos ---
--- y Obra Civil del Pacifico", Sociedad Anónima de ---
--- Capital Variable; domicilio, esta población de Ciudad ---
--- Guzmán; duración, 99 noventa años; capital, ---
--- \$50,000,000.00 cincuenta millones de antiguos pesos;

COPIADO

objeto, a).-La construcción, proyección, dirección, -
 planeación, cimentación, edificación, estructura, -
 ejecución, instalación, reparación, la administración, -
 de toda clase de obra de ingeniería en general y que -
 en toda forma enunciativa más no limitativa se - - - -
 enuncian: Edificaciones en general, obras - - - -
 hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y - - -
 pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de -
 urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en -
 general toda clase de obras; b).-La compra, venta, -
 administración, construcción, adquisición, - - - -
 desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o - - - -
 sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en - - -
 general negociar con toda clase de bienes muebles, -
 inmuebles, maquinaria y materiales para la - - - -
 construcción; c).-Proporcionar o recibir toda clase -
 de servicios profesionales, técnicos, administrativos -
 o de supervisión, así como desempeñar toda clase de -
 comisiones, representaciones; dar y tomar en - - - -
 consignación; d).-Para cumplir con sus fines, - - - -
 contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y -
 servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y -
 asesores, tanto personas físicas como morales; así -
 como entidades públicas o privadas; e).-Emitir, - - -
 suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y - - -
 garantizar obligaciones propios o de terceros con o -
 sin contraprestación; f).-La obtención de capitales -
 para incrementar el funcionamiento o ampliación de -
 sus negocios; g).-Formar parte de otras sociedades o -
 empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; - - -
 participar en la administración o liquidación de toda -
 clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; -
 h).-La celebración de todos los contratos y convenios -
 y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, -
 convenientes y necesarios para el desarrollo de la -
 sociedad; i).-En general la realización de todas las -

QUILIZAPATZÁN
NOTARIA PÚBLICA 172
DEL ESTADO DE MÉXICO



Lic. Leobardo Díaz

NOTARIO PÚBLICO NUM. 5,
LIZARDO CORDERO NÚM. 11 TEL. 362-22-22
CIUDAD GUZMAN, JAL.

00213

operaciones comprendidas en el ramo de las
inmobiliarias y constructoras.

-2.- El compareciente me presenta en 4 cuatro
hojas escritas en computadora por un solo lado,
firmadas al calce de la misma, que a la letra dice:
"EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO, DOMICILIO FISCAL DE
CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.,
SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DE 1994,
SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS
EN LA CALLE PRINCEPO DE MAYO NO. 348, CON EL OBJETO DE
CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA SOCIEDAD. LAS PERSONAS
CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE
SE AGREGA AL EXPEDIENTE QUE SE FORME DE LA PRESENTE
ASAMBLEA.- PRESIDIO LA REUNION EL SR. INGENIERO LUIS
FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDAMA, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ACCIONISTAS Y ACTUO COMO
SECRETARIO EL [REDACTED]

SEGUIDO EL PRESIDENTE DESIGNO ESCRUTADORES A LAS
[REDACTED]
SU NOMBRAMIENTO Y EXAMINAR EL LIBRO DE ASOCIADOS,
PREPARARON LA MENCIONADA LISTA DE ASISTENCIA.-CON
BASE EN LA CERTIFICACION DE LOS ESCRUTADORES, EL
PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA,
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA
TERCERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, Y POR ENDE,
VALIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SEAN
TOMADOS.-A CONTINUACION EL SECRETARIO DIO LECTURA AL
SIGUIENTE:-ORDEN DEL DIA.-I. LISTA DE
ASISTENCIA.-II. ANALIZAR EL ESTADO FINANCIERO AL 31
DE MARZO DE 1994.-III. RESOLUCION SOBRE LAS
APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR PROPUESTAS, Y
ACUERDOS.-IV. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA
CUMPLIR CON LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE
ASAMBLEA.-LOS SOCIOS APROBARON POR UNANIMIDAD LOS

COTEJADO

QUILTEPEC
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUILTEPEC

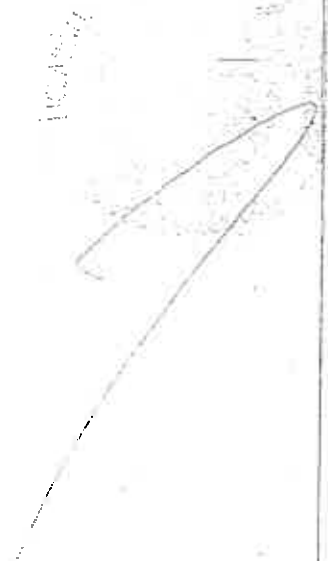
ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y PROCEDIERON
 A DESARROLLAR EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA: -I- EN
 DESARROLLO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL
 PRESIDENTE VERIFICO LA LISTA DE ASISTENCIA
 ENCONTRANDOSE LA TOTALIDAD DE SOCIOS PRESENTES CON
 SUS ACCIONES RESPECTIVAS. -II- EN DESARROLLO DEL SEGUNDO
 PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ENTREGO A CADA UNO DE LOS
 SOCIOS UN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA
 31 DE MARZO DE 1994, Y SE OTORGO UN TIEMPO DE VEINTE
 MINUTOS PARA QUE LOS SOCIOS ANALIZARAN LOS MISMOS Y
 PODER EMITIR SU OPINION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL
 TIEMPO EL PRESIDENTE RENAUDO LA ASAMBLEA PARA
 ESCUCHAR LA OPINION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS,



LOS ESTADOS FINANCIEROS SE LE HACEN RAZONABLES YA QUE
 EL RITMO DE TRABAJO HA SIDO SIMILAR AL AÑO ANTERIOR Y
 SE PODRIAN COMPARAR; TODOS LOS DEMAS SOCIOS APOYARON
 LA OPINION DEL SR. PARTIDA FULIDO, Y APROBARON LOS
 ESTADOS FINANCIEROS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. UNA VEZ
 ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO Y HABIENDO TOMADO SU
 ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE. -III- TOMANDO LA
 PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACIENDO
 REFERENCIA AL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE
 1994, MENCIONA QUE EN EL RUBRO DEL CAPITAL SE
 ENCUENTRA EL CONCEPTO DE APORTACIONES PENDIENTES DE
 CAPITALIZAR CON UN IMPORTE DE N\$524,342.84. -DINERO
 QUE SE ENTREGO A LA SOCIEDAD COMO CAPITAL DE TRABAJO.
 ASIMISMO CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE LA SOCIEDAD
 ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO Y QUE EN DIAS PROXIMOS
 ESTARA POR CONTRATAR Y CON LA FINALIDAD DE SEGUIR
 PARTICIPANDO EN MAS CONCURSOS DE OBRA, ES NECESARIO
 INCREMENTAR SU CAPITAL. SOLICITANDO AUTORIZACION PARA



EFFECTIVAMENTE ES NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL YA



EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

C E R T I F I C O

Que el presente documento, consta de OCHO fojas útiles impresas solo por anverso las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en ESCRITURA DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remita.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO

[Redacted area]

DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE...

MIL TRECE.- DOY FE.

--- LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ ---

--- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172 ---

--- ESTADO DE MÉXICO ---



[Handwritten signature]

Lic. Leon Elizondo Diaz

00217

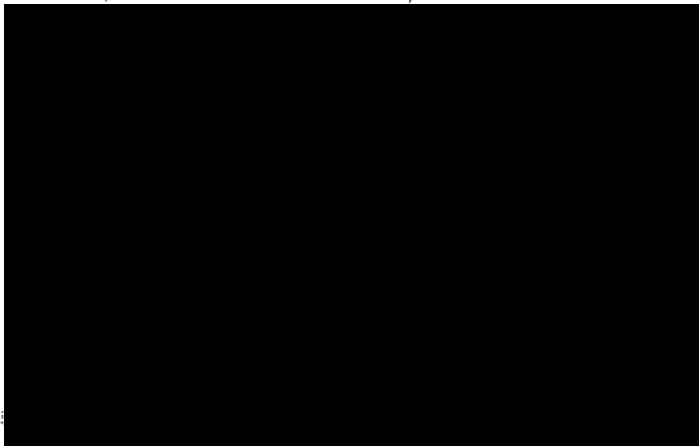
NOTARIO PUBLICO NUM. 5
LAZARO CARDENAS No. 11 TEL Y FAX 2-02-22
CIUDAD GUZMAN, JAL.



QUE POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE OBRAS SIEMPRE SOLICITAN UN CAPITAL CONTABLE MINIMO, POR LO QUE ELLA HACE LA PROPUESTA DE QUE INCREMENTE EL CAPITAL PERO EN EL VARIABLE, RETOMANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE



PASANDO LAS APORTACIONES A FORMAR PARTE DEL CAPITAL VARIABLE, LA SOCIEDAD MOSTRARIA SOLIDEZ Y CONFIANZA EN SU CRECIMIENTO POR LO QUE SE UNE A LA PROPUESTA Y QUE EL INCREMENTO SE REALICE DE ACUERDO A SUS APORTACIONES QUE FUERON EN FORMA PROPORCIONAL A SU CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL. LA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR TODOS LOS SOCIOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PIDE UN RECESO DE QUINCE MINUTOS PARA PRESENTAR A LA ASAMBLEA COMO QUEDARIA INCREMENTADO EL CAPITAL VARIABLE, PARA SU APROBACION. RENAUDANDO LA ASAMBLEA EL PRESIDENTE, LES PROPORCIONA UNA COPIA DEL DESGLOSE DEL IMPORTE APORTADO, QUEDANDO DE LA



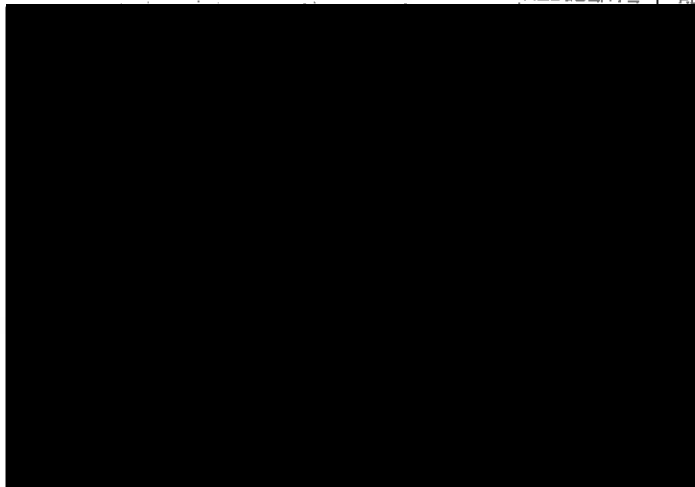
UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ANTERIOR TODOS ACEPTARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD, HABIENDO TOMADO EL ACUERDO DE PASA AL SIGUIENTE PUNTO, EN DEBANDO DEL PUNTO CUARTO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, INFORMA QUE LA PRESENTE NOTA SE TIENE QUE PROTOCOLIZAR, SOLICITANDO UN CANDIDATO PARA REALIZAR

COTEJADO

[Handwritten signature]

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

EL TRAMITE NECESARIO, PROPONIENDOSE EN SEÑAL DE
 [REDACTED] IEN EN
 [REDACTED] ESTA FUNDIENDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA,
 AGRADECIENDOLE TODOS LOS DEMAS SOCIOS SU
 PARTICIPACION, QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO.-NO
 HABIENDO ASUNTOS MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y HACIENDO
 CONSTAR QUE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE LOS SEÑORES
 SOCIOS SESIONARON SE MANTUVO LA PRESENCIA DE TODOS
 ELLOS, ENDO EN RECESO LA ASAMBLEA PARA QUE
 PREPARARAN LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE RENAUO
 LA ASAMBLEA Y LEIDA EL ACTA FUE APROBADA POR TODOS
 LOS PRESENTES, QUIENES AUTORIZARON AL PRESIDENTE Y AL



ESCRUTADORES DE LA CITADA ASAMBLÉA, FORMULARON LA
 ANTERIOR LISTA DE ASISTENCIA Y HACEN CONSTAR QUE SE
 ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE
 INTEGRAN LA SOCIEDAD.-CIUDAD GUZMAN, JALISCO, JULIO



Expuesto lo anterior el compareciente en
 cumplimiento de lo acordado en la Asamblea referida,
 otorga las siguientes,
 CLAU S U L A S
 PRIMERA.-Queda protocolizada para todos e.s.

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

Lic. León Elizondo Díaz

NOTARIO PUBLICO NUM. 5
LAZARO CARDENAS No. 11 TEL Y FAX 2-3242
CIUDAD GUZMAN, JAL.



efectos legales al ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CONCRETOS Y OSBA
CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, transcrita en el apartado 2 dos de los
antecedentes de ésta escritura.

- - -SEGUNDA.-Consecuentemente, por el acuerdo
unánime de los socios accionistas se aumenta el
CAPITAL VARIABLE de la Sociedad en los términos de la
CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, de
conformidad a lo acordado en el punto séptimo de la
Orden del Día del acta protocolizada, cuyo texto aquí
se da por reproducido a la letra.

FE NOTARIAL

- - -Y0, el Notario, certifico y doy fe:
- - -a).- Que lo relacionado e inserto en esta
instrumento concuerda fielmente con sus originales
que tuve a la vista y que en lo omitido no hay nada
que amplie, restrinja, lo modifique o condicione en
forma alguna, agregando original al acta
protocolizada al Apéndice de éste Tomo bajo el número
128 ciento veintiocho, folio 683 seiscientos ochenta
y tres y siguientes.

- - -b).-Que por sus generales el compareciente



- - -c).- Que conozco al otorgante quien a mi juicio
tiene plena capacidad legal, quien asseró bajo su
responsabilidad que la representación con que se
ostenta no le ha sido limitada o revocada en forma
alguna; y con relación al Impuesto Sobre la Renta se
manifestó que tanto en lo personal como en
representar están al corriente de su pago con
trascorrido por lo que la misma se advertirá

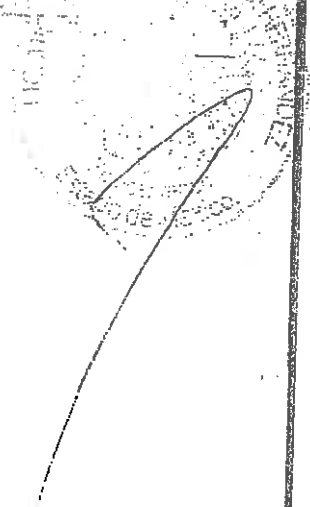
COTEJADO

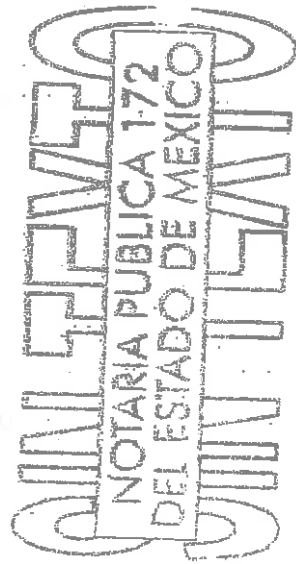
QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

legales conducentes. -----
 - - -d).-Que se formula el duplicado y se dan los -
 avisos de Ley. -----
 - - -Leida esta escritura por el otorgante e impuesto
 de su valor, alcance, consecuencias y necesidad de su
 registro, se manifestó conforme con su contenido, lo -
 ratificó y firma en la matriz y el duplicado el día -
 de su fecha, a las 17:00 diecisiete horas. -----
 - - -Firmado.-Una firma ilegible.- Mi firma y sello -
 de autorizar. -----

NOTA DEL PROTOCOLO :

- - -"Bajo documento 122 ciento treinta y dos, folio-
 293 seiscientos noventa y tres, y siguientes, agregué-
 al Libro de Documentos: Aviso al Archivo de -----
 Instrumentos Públicos y recibo de pago de Negocios -
 Jurídicos por \$20.00 veinte nuevos pesos. -----
 Firmado.-Una firma ilegible." -----
 - - -SACOSE DE SU MATRIZ ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
 SU ORDEN PARA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO",
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4) -----
 CUATRO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE-
 SE COMPULSO DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. -----
 - - -CIUDAD GUZMAN, JALISCO, JULIO 29 VEINTINUEVE DE-
 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----



sentado para su registro el día de hoy a las 14.01 horas y
 registrado bajo la inscripción 129 del Tomo 7/o. libro 1/o. del
 Registro de Comercio.
 --- Agregado un ejemplar al Apéndice 26 del Registro de Comercio
 bajo el número 30.
 --- Los derechos se cubrieron bajo partida P. 1980076.
 --- Ciudad Oaxaca, Jalisco, 29 de Mayo de 1994.
 --- El Jefe de la Oficina Registral Jalisco 06.

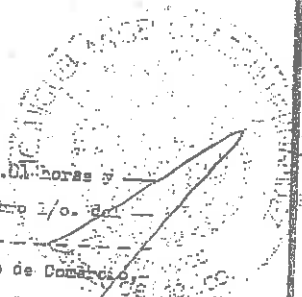
Apéndice
Tomos

/tcs.



C. FERRAN TORRES RIVERA
 Jefe de la Oficina Registral Jalisco 06

[Handwritten signature]



QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICACION.-Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en cinco fojas utiles impresas, cuatro por anverso y reverso y una solo por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista y devolvi a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 32,066 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE

[Handwritten signature]



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICACION.-Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en cinco fojas utiles impresas; por anverso y reverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y devolvi a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETO Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S A DE C V LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 35,491 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE

[Handwritten signature]

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de DIEZ fojas útiles impresas solo por anverso las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en ESCRITURA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

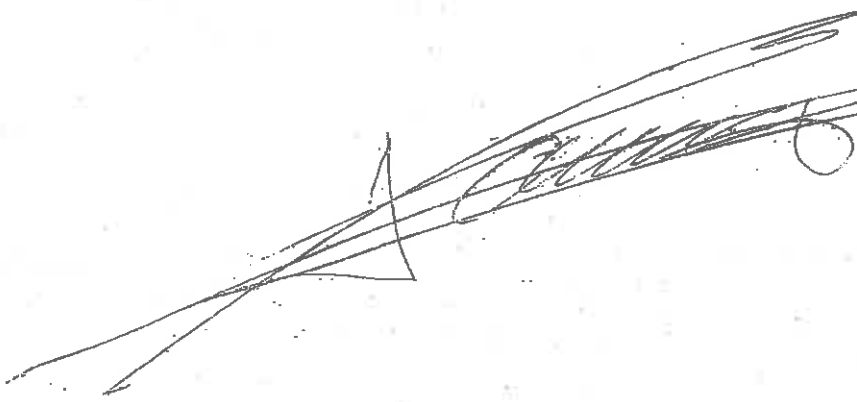
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172

ESTADO DE MÉXICO



00229

NOTARIA PUBLICA

No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ
TITULAR

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUPLENTE

Testimonio

PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA
"CONCRETO Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", S.A. DE C.V.,

COPIADO
17 FEB 2009
LIC. GABRIEL M. ZETA MORA
NOTARIO No. 22
EDO. DE MEXICO

ESCRITURA

14,782

VOLUMEN

IV CUARTO

TOMO

LXX VICESIMO NOVENO

FECHA

SEPTIEMBRE 18 DE 2008

Juárez No. 64-19 Tel. 01 (3) 734-01-30 Fax 01 (3) 734-17-54 C.P. 45430
Zapotlanejo, Jalisco, México

00230

CINTEVALTO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVALTO

NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

TITULAR

ZAPOTLANEJO, JALISCO, MEXICO

SUPLENTE



00231

NUMERO 14,702 CATORCE MIL SETECIENTOS DOS.

-TOMO XXIX VICESIMO NOVENO.- VOLUMEN IV CUARTO

-En Zapotlanejo, Jalisco, a los 10 diez dias del mes de Septiembre de 2008 dos mil ocho, ante mi ELIAS MORAN GONZALEZ, Notario Publico Suplente Adscrite y Asociado al Titular de la Notaria Publica Numero 2 dos de esta Municipalidad. Licenciado Elias Moran Diaz, en funciones según convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco bajo ejemplar número 2 dos del Tomo CCCXX trescientos veinte de fecha 1º primero de Julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, Resión 12 doce Centro, compareció El señor Ciudadano



encuentrándose actualmente en esta ciudad, declarando bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin adeudos, prop lo que le hice las advertencias de Ley, y quien se identifica con credencial para votar



aparecen insertas su fotografía y firma, mismos que Yo el Notario doy fe tener a la vista y obtengo copia fotostática que certifico y agrego al Libro de Documentos Generales de este tomo bajo el número que se indica en la nota al calce, de conformidad a lo establecido por el artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado en vigor, a quien conceptúo en su pleno juicio y libre de cualquier coacción y violencia, con capacidad legal necesaria para otorgar el presente instrumento, en virtud de no haber observado ninguna manifestación de incapacidad natural y de que no tengo noticias de algún impedimento legal y dijo:

-Que comparece en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que tuvo verificativo a las 10.00 diez horas del día 1º primero de Julio de 2008 dos mil ocho, con el objeto de que ses protocolizada el acta de dicha Asamblea y formalizar los acuerdos tomados en la misma, y al efecto establece los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

-I- Que la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó bajo la denominación aludida en escritura pública número 17292 diecisiete mil doscientos noventa y dos, extendida el día 10 diez de Junio de 1989 mil novecientos

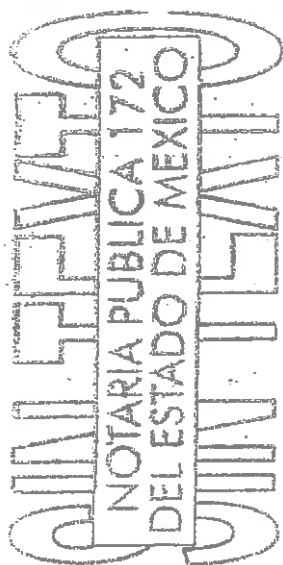
COTEJADO
17 FEB 2009
CARLOS M. EZQUIVA MULL
NOTARIO No. 22
ESTADO DE MEXICO

COTEJADO

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado ROBERTO SUAREZ OROZCO, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco, a cargo del Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS; registrada bajo la inscripción número 40 cuarenta, del Tomo 4/o, cuarta, Libro 1/o, primero, del Registro de Comercio, en la Oficina Registral Foránea 06 seis de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó bajo la denominación citada dicha sociedad mercantil mexicana, con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco; duración de 99 noventa años; capital [REDACTED] cundo su objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en toda forma enunciativa más no limitativa se enuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras; b).- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la construcción; c).- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación; d).- Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privadas; e).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propios o de terceros con o sin contraprestación; f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, auxeos, conexas, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i).- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

—Asimismo de la escritura constitutiva se desprenden los siguientes estatutos: "...DE LA ADMINISTRACION.- DECIMA NOVENA.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según así lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Para el caso de que se acuerde que la Administración de la Sociedad quede a cargo de un Consejo, éste estará integrado por los miembros que designe la Asamblea en número no menor de 3 tres, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales; pudiendo la Asamblea



NOTARIA PUBLICA No. 2

UC. ELIAS MORAN DIAZ
TITULAR

ZAPOTLANEJO, JAL. MEXICO

UC. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUPLENTE

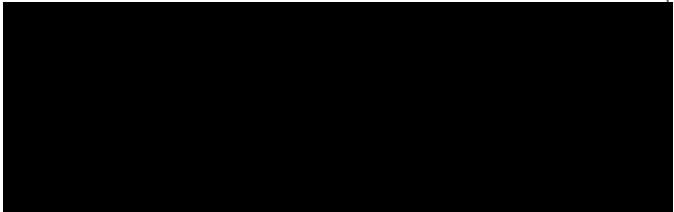


00235

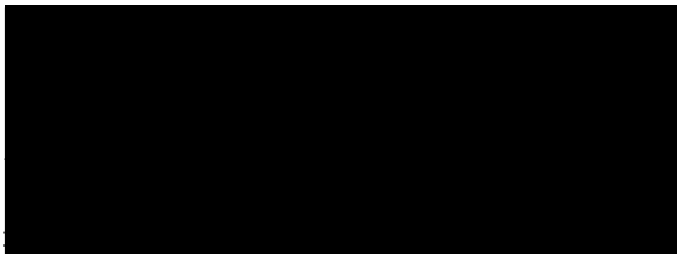
designar el número de Consejeros Suplentes que crea necesario. Tanto los miembros del Consejo de Administración como el Administrador Único, según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria durante en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. ...VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos de la amplitud de facultades que los mandatarios con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes: I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para hacer cesión de bienes.- VI.- Para recusar.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.- IX.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- X.- Para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo así como ante el INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad o los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto le obligan en sus relaciones con los trabajadores".- XI.- Facultades para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveano de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- XII.- Facultades para conferir o substituir poderes generales y especiales y para revocarlos... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- PRIMERA.- Los Accionistas suscriben las acciones que representa el

COTIZADO

COPIADO
FEB 2008
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
ELIAS MORAN DIAZ
ZAPOTLANEJO, JALISCO
MEXICO



QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



TERCERA.- Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente: I.- La administración será administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designándose para que ocupe este cargo a el señor LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, a quien se le confiere la representación y facultades a que se refiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos la que se tiene aquí por reproducida para todos los



REYMALDO PARTIDA PULIDO, a quien para el ejercicio de su cargo se le otorga las siguientes facultades: PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los 2 dos primeros párrafos del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requiera poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes: I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aun del Juicio de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.- VIII.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- IX.- Para comparecer ante todas las Autoridades en materia del trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, SEGURO SOCIAL y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores."- X.- Facultades para emitir, endosar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveeno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

-Doy fe que los anteriores insertos, en lo conducente concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

NOTARIA PUBLICA No. 2

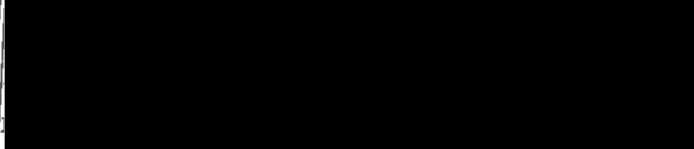
LIC. ELIAS MORAN DIAZ
TITULAR

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
ZAPOTLANEJO, JAL. MEXICO
SUPLENTE

00239



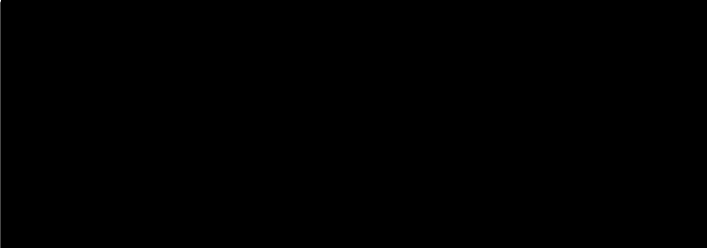
-II- Mediante escritura número 9,460 nueve mil cuatrocientos sesenta, de fecha 28
veintiocho de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el señor
Licenciado LEON ELIZONDO DIAZ, Notario Público Número 5 cinco, de Ciudad
Guzmán, Jalisco, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de la Empresa citada, y que tuvo verificativo a las 10:30 diez horas
treinta minutos del día 20 veinte de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y
de la que se desprende que los accionistas de dicha Empresa se reunieron en las
Oficinas de la Sociedad, ubicada en la Calle Primero de Mayo número 248 doscientos
cuarenta y ocho, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de



certificación de los escrutadores se declaró legalmente instalada la Asamblea y
válidos los acuerdos, la cual se celebró conforme a la siguiente orden del día: I- Lista
de asistencia.- II- Analizar el estado financiero al 31 de Marzo de 1994.- III-
Resolución sobre las aportaciones pendientes de capitalizar propuestas y acuerdos.-
IV.- Designación de Delegado Especial para cumplir con la protocolización de la
presente acta de Asamblea.- Los socios aprobaron la orden del día.- En cuanto al
primer punto de la orden del día se verificó la asistencia de la totalidad de los socios
con sus acciones respectivas.- Se pasó al segundo punto de la orden del día, se
entregó copia de los estados financieros a los socios para emitir su opinión, y después
de analizados, fueron aprobados por los socios.- Respecto a dichos estados



incremento en el capital variable de la sociedad, quedando suscrito dicho capital de la

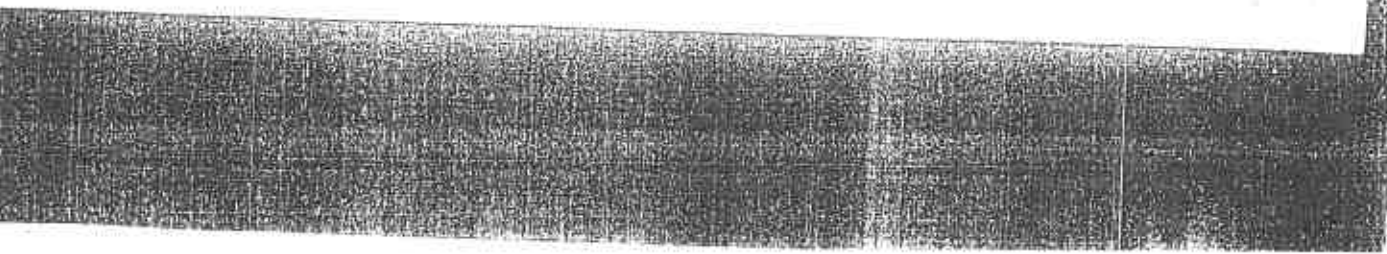
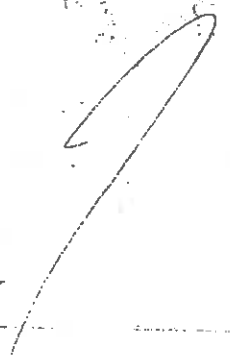


cuarto punto de la orden del día se designó al señor MIGUEL MORALES TORRES,
para que procediera a gestionar la protocolización del acta respectiva.

-III- El compareciente me exhibe para su protocolización un ejemplar que consta en
5 cinco hojas útiles escritas en computadora por un solo lado, firmadas al calce de la
misma, la cual agrego al Libro de Documentos bajo el número que se indica en la
nota al calce, y que a la letra dice: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-

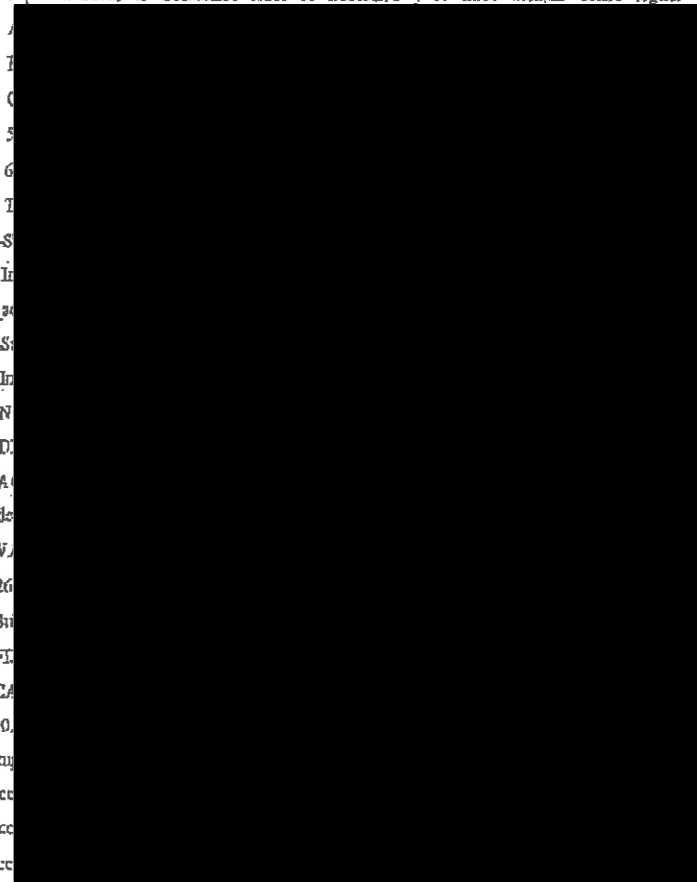
COPIOTEJADO
17 FEB 2008
GABRIEL MORALES TORRES
NOTARIO NO. 22
ZAPOTLANEJO, JALISCO

COTEJADO

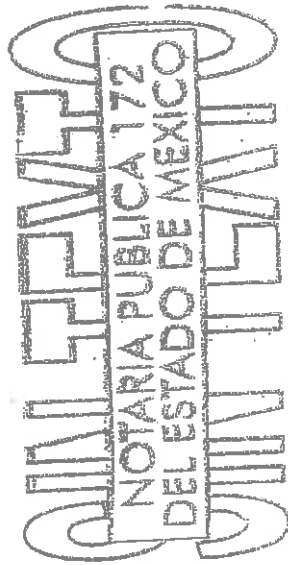




En Ciudad Guzmán, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 7 de Julio del año dos mil ocho, se reuniaron en el domicilio social de la empresa denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S. A. DE C. V., los accionistas de la compañía, con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria. En primer acto y sin necesidad la convocatoria en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles (Artículo 182) ya que se encuentran presentes cien por ciento de los socios accionistas se inicia la asamblea extraordinaria en donde se nombran como presidente al Sr. Luis Fernando Morales Sánchez Aldana, Secretario, al Sr. Miguel Morales Torres y como escrutadores a las Sres. Teresa Sánchez Aldana de Morales y María Teresa Morales de Velasco. El Presidente ya en funciones da inicio a la asamblea explicando los motivos y en acto seguido instruye al Secretario para que haga constar que tanto los accionistas como el capital social se encuentran totalmente representados, el Secretario hace lo necesario y lo hace constar como sigue:



asamblea por existir quórum legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Acto seguido el Presidente solicita al



NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ
TITULAR

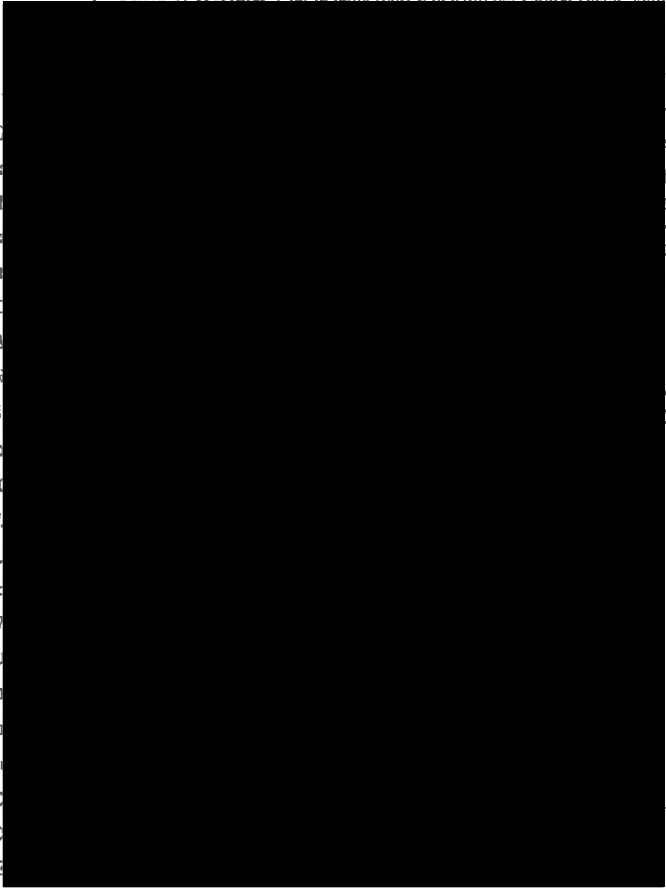
ZAPOTLANEJO, JAL. MEXICO

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUPLENTE

00243



Secretario, de lectura al orden del día, el cual es conocido en virtud de haber sido informada con anticipación a la celebración de la asamblea, el Secretario hace constar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lista de asistencia.- 2.- Cesión de acciones.- 3.- Dirección y administración.- 4.- Cambio de domicilio social.- 5.- Revocación de poderes especiales y designación de nuevo apoderado legal de la sociedad.- 6.- Designación del delegado especial para protocolizar la presente asamblea extraordinaria.- 7.- ~~Asuntos Generales~~.- Acto seguido el Presidente pone a debate el orden del día la cual es aprobada por unanimidad e instruye al Secretario tome nota de los siguientes: ACUERDOS: Respecto del primer punto del orden del día, el Secretario pasa lista de presntas y da fe de la representación del capital social, como



punto del orden del día el presidente de la asamblea manifiesta que ha recibido petición de todos los accionistas de la empresa para ceder la totalidad de sus acciones. ~~Después de haber realizado un amplio debate sobre la propuesta de los accionistas se toma el siguiente acuerdo: La totalidad de los accionistas deciden ceder sus acciones~~

COPIADO
17 FEB 2009
SAMUEL M. EZETA MOLL
NOTARIO NO. 82
JALISCO DE MEXICO

COTIZADO

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

[Redacted]
cede seiscientas acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos
y seis mil doscientas noventa y dos acciones del capital social variable con un valor

[Redacted]

mil seiscientas veintidós acciones del capital social variable con un valor nominal de
[Redacted]

cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y
quinientas veinticinco acciones del capital social variable con un valor nominal de

[Redacted]

[Redacted]

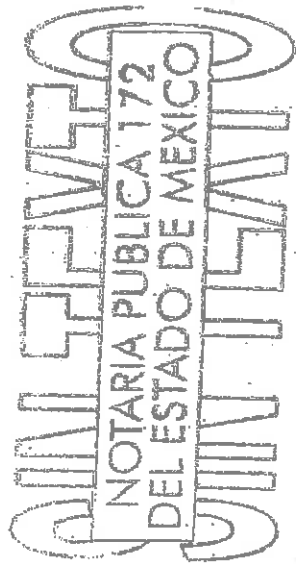
acto. Una vez que los accionistas manifestaron su conformidad con la cesión total de
sus acciones y acordaron que el precio es justo, que no hay dolo ni mala fe en el acto
de la transmisión de los títulos, los accionistas y el capital social quedan conformados

[Redacted]

del orden del día los nuevos accionistas ya en uso de sus facultades deciden por
unanimidad revocar los nombramientos de la administración anterior que guardaban
los accionistas salientes y conforman la nueva administración de la sociedad para
establecerla de la siguiente forma: Los accionistas después de una ardua deliberación

<u>MAMS</u>	<u>MMG</u>	
950	50	1000
47500	2500	50 00





NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ
TITULAR

ZAPOTLANEJO, JAL. MEXICO

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUPLENTE



00247

[REDACTED]
confieren todos los poderes y facultades establecidas en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de los estatutos sociales.- Asimismo se revoca el nombramiento de

[REDACTED]
carga conferido de comisario de la sociedad comprometiéndose a cumplir lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En desahogo del cuarto punto del orden del día los accionistas deliberan de la conveniencia de modificar los estatutos sociales en su CLAUSULA TERCERA referente al domicilio social que originalmente es en Cd. Guzmán, Jalisco para trasladarlo a la ciudad de Toluca, Estado de México, por así convenir a los intereses del objeto social de la empresa y se acuerda.- Los accionistas después de una deliberación sustancial acuerdan modificar los estatutos sociales en su CLAUSULA TERCERA estableciendo como nuevo domicilio social la ciudad de Toluca, Estado de México.- Por lo que se refiere al quinto punto del orden del día, los accionistas deliberan sobre la conveniencia de

[REDACTED]
poder para pleitos y cobranzas, actos de administración aun en materia judicial y dominio con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran y se ratifican las contenidas en favor del Sr. Ingeniero Leonel Garcia del Ángel las contenidas en el acta de asamblea de fecha 28 veintiocho de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, según instrumento notarial número 9,460 nueve mil cuatrocientos sesenta así como las de la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de los estatutos sociales.- Los accionistas después de haber intercambiado opiniones acuerdan revocar el poder otorgado al [REDACTED]

otorgar un poder para actos de administración y de dominio con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran en favor del Sr. [REDACTED]

.- Ahora bien, por lo que se refiere al desahogo del sexto punto del orden del día los accionistas deciden designar como delegado especial para acudir ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente acta de asamblea extraordinaria de accionistas al Sr. Contador Público Edgar Joel Tapia Escoto quien estando presente acepta el cargo conferido.- Por lo que se refiere a los asuntos generales los accionistas acuerdan asentar todos y cada uno de los acuerdos tomados en la presente acta en los libros sociales.- No habiendo más asuntos que tratar, se abre un receso para la redacción de la presente acta y la firman todos y cada

[REDACTED]

PROTEJADO
7 FEB 2009
MEL M. EZETA MOLL
NOTARIO NO. 82
DE MEXICO

COTILLADO

QUILTEPEC
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUILTEPEC

---Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista.-----

---Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-----

CLAU S U L A :-----

--UNICA.- Queda protocolizada y formalizados los acuerdos tomados en el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo por los accionistas de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 10.00 diez horas del día 1o primero de Julio de 2008, y que se relaciona en esta propia escritura.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

-- Que tuve a la vista los siguientes documentos: el acta que se protocoliza la identificación del compareciente; y las escrituras de antecedente, los cuales agrego copia fotostática que certifico al libro de Documentos Generales de Este Tomo bajo el número que se indica en la nota al calce, conforme a lo previsto por los artículos 84 ochenta y cuatro y 85 ochenta y cinco de la Ley del Notariado; e excepción del acta que agrego en original.-----

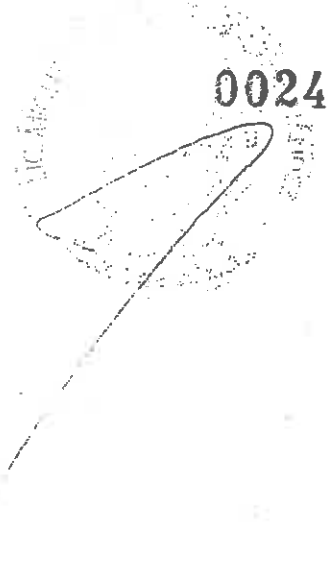
--Así mismo hago mención que no me exhibe el compareciente su registro Federal de Contribuyente por lo que le manifesté la necesidad de que lo obtenga en caso de que no lo hubiere solicitado en la Oficina Hacendaria correspondiente.-----

--En cumplimiento a las disposiciones fiscales y administrativas aplicables a este acto, se liquida el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales de conformidad a lo establecido por el artículo 8º, octava de la Ley de Ingresos del Estado, por la cantidad de \$100.00 cien pesos, Moneda Nacional.-----

--LEIDA por mí el Notario al otorgante esta escritura, bica impuesto de su contenido, alcance y consecuencias, se manifestó conforme y para constancia firma conmigo a las 13:00 trece horas del día de su fecha.- Firmados.- Una firma ilegible.- E. Morán González.- Sello de autorizar.-----

N O T A :-----

-- Bajo el número 284 doscientos ochenta y cuatro incisos del a) al g), agrego al libro documentos generales de este tomo: los avisos dado al Archivo de Instrumentos Público presentado con fecha 11 once de Septiembre de 2008 dos mil ocho; el aviso presentado con la misma fecha anterior, para el pago de Negocios Jurídicos y pagado en recibo número 24025739 dos, cuatro, cero, dos, cinco, siete, tres, nueve, valioso por la suma de \$100.00 cien pesos Moneda Nacional; el Acta protocolizada; las copias certificadas de de las escrituras de antecedente y de la identificación del



00250



NOTARIA PUBLICA No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ
TITULAR

ZAPOTLANEJO, JAL. MEXICO

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUFLENTE

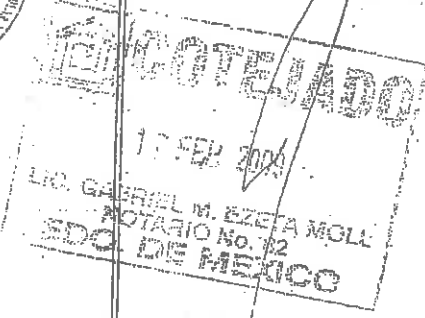
00251

solicitante.- Zapotlanejo, Jalisco. a 11 once de Septiembre de 2008 dos mil ocho.

Finados.- E. Morán González.- Sello de autorizar.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ VA EN (6) SEIS
HOJAS ÚTILES. PARA SER ENTREGADO A LA PERSONA MORAL
DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO". SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU DELEGADO
ESPECIAL EL SEÑOR EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO.-----

---ZAPOTLANEJO, JALISCO. A 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS
MIL OCHO.-----



QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
OFICINA CON SEDE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

00253

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.

Este documento fue presentado para su registro a las 10:30 horas del día 11 de Noviembre del año 2,008 y a las 14:30 horas del día 12 de Noviembre del año 2,008 mediante su incorporación bajo el Documento número 37 folios del 323 al 329 del Apéndice 81 del Libro Primero de Comercio de esta Oficina, quedó registrado: LA PROTOCOLIZACION: Del acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Denominada " CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" S.A DE C.V. en la cual hago constar Venta de Acciones el Cambio de Domicio de "CIUDAD GUZMAN JALISCO" LA "CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO".

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo R. Ing. Núm. 1594816078
Por la Cantidad de \$ 290.00.

RECIBIDO
17 FEB 2009
LIC. GABRIEL LETA MOLL
SECRETARIO No. 92
EDO. DE MEXICO

EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CD.
GUZMAN, JALISCO



[Handwritten Signature]

LIC. JOSE RAFAEL MERCADO ESPINOZA.

V.C.Z.

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



BOLETA DE INSCRIPCION

5111531

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 49778 - 17

Control Interno Fecha de Prelación
8 * 19 MARZO / 2010

Antecedentes Registrales:
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

RSC / No. de Series:
NCD

Denominación

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID. Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
49778	17	M10 Poder- Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 830d56ae0e3230e5183af69f4d10e709047e14a26	13-05-2010	2
49778	17	M2 Asamblea Extraordinaria 1 Caracteres de Autenticidad de Inscripción: feb1e13819273d2ca8c3a38d235726f68742ca8d	13-05-2010	1

Derechos de Inscripción

Fecha	06	MAYO	2009
Importe	\$1,180.00		
Subsidio	5.00		

Boleta de Pago No.: 836379550220

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO.

M. EN D. JUAN JOSE LIBREN CENZUELO



REGISTRO DE
COMERCIO

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICACION

Que el presente documento, consta de QUINCE fojas útiles impresas solo por anverso las
cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste
en ESCRITURA CATORCE MIL SETECIENTOS DOS, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me
remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO
S.A. DE C.V.

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO
DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS
MIL TRECE.- DOY FE.

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172

ESTADO DE MÉXICO



[Handwritten signature]



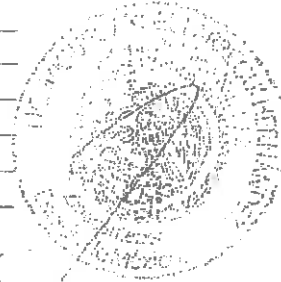
RECORDS

00257

TELÉFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME640315-KT6 11-ENE-2013 DV 5



Folio: [Redacted]
Total a Pagar: \$ 960.00
Pagar antes de: 03-FEB-2013
Mes de Facturación: Enero
Teléfono: [Redacted]
Factura No.: [Redacted]



Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Tu Crédito TELMEX *¡gálo tienes!* Fácil, rápido y cómodo.

Hasta por **\$ 21,919**

Aprovecha tu crédito y llévate el mejor equipo para tu negocio con cargo a tu Recibo TELMEX

Visita tu Tienda TELMEX o Tienda en Línea en telmex.com/negocio

Esta información puede cambiar debido a consumos de facturación y comportamiento de pagos. Consulta requisitos de contratación.

Estado de Cuenta

Saldo Anterior		1,073.00
Su Pago Gracias	9-Ene-13	- 1,073.00
Saldo		0.00
Cargos del Mes		+ 827.93
IVA 16%		+ 132.46
SubTotal		\$ 960.39
Cargo por Redondeo		+ 0.29
Crédito por Redondeo*		- 0.68
Total a Pagar		\$ 960.00

(movimientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	674.62
Celulares	135.09
IEPS 3%	18.22
SubTotal	\$ 827.93

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Teléfono: (717) 144 0623

Total a Pagar: \$ 960.00

Mes de facturación: Enero

Pagar antes de: 03-FEB-2013

DV 5



Este 2013
promueve tu negocio
en Internet e incrementa tus ventas
con **Presencia Web**

Desde **\$99** al mes
I.V.A. incluido

Contrata en telmex.com/presenciaweb
o al 01 800 123 3535

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
COC8908026M5

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV

FOLIO
C1612096

MEX-13/002110-R

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO RESERVADOS PARA SU CONSULTA A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV

DOMICILIO
NICOLAS BRAVO SUR 116 PISO 1 TOLUCA DE LERDO CENTRO MEXICO 51000

CLAVE DEL R.F.C
COC8908026M5

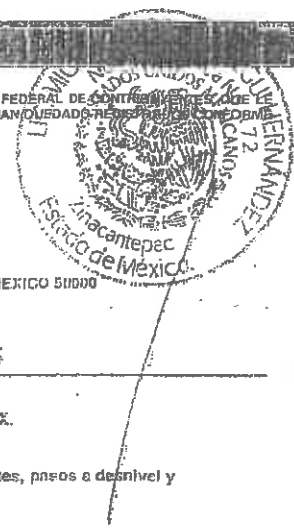
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ALR TOLUCA, MEX.

ACTIVIDAD
Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pases a desnivel y aeropistas

SITUACIÓN DE REGISTRO
REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN
02-08-1989

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
02-08-1989



OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	10-11-2000
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	10-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-07-1990
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	10-10-2000
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	10-10-2000
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	10-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	10-11-2000
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	10-10-2000
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	10-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	20-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por servicios profesionales. (personas morales).	20-10-2000
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	20-10-2000
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asalados a salarios.	20-10-2000
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-1990
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	20-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	20-10-2000
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	20-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	20-10-2000
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	20-10-2000
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	20-10-2000
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asalados a salarios.	20-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-1990
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	20-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	20-10-2000
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-10-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	20-10-2000

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	20-10-2000	RF200011763705
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	20-10-2000	RF200011763801
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	14-10-2000	RF200011460486
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Resmudación de Actividades	10-10-2000	RF200011391307
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	01-08-2000	RF200010132505

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICADO

Que el presente documento, consta de UNA foja útil impresa solo por anverso la cual concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. la cual tuve a la vista, coteje y a el que me remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, valides o légalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

---LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ---

---NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 172---

---ESTADO DE MÉXICO.---



Handwritten signature of Miguel Angel Larregui Hernandez.



Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales
Notario Público No. 109
del Estado de México



----- INSTRUMENTO NÚMERO: 18,268 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO) -----

----- VOLUMEN: CDXXVIII -----

----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO. -----

----- OTORGANTE: LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES. -----

--- EN LA CIUDAD DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, en fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil diez, Yo, Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público número Ciento Nueve del Estado de México, con residencia en esta ciudad de Coacalco hago constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga la empresa mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administrador único el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, de cuya personalidad con posterioridad haré mérito en favor de la Licenciada COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES, y a quien previamente al acto jurídico que se va a consignar, se otorga lo siguiente:

----- PROTESTA DE LEY -----

--- En este acto, procedo a protestarlo para que se conduzca con verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurre quien declara falsamente en términos de los artículos 79 fracción VIII, de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1103 del Código de Procedimientos Civiles, y 157 del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México, quien enterado del contenido, alcances y consecuencias legales, respondió: "SI, PROTESTO CONDUCIROME CON VERDAD"; alento a lo anterior y habiendo protestado declaró la verdad; previamente otorga el poder siguiente:

----- CLÁUSULAS -----

----- PRIMERA.- La empresa mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administrador único el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, otorga a favor de la Licenciada COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES, los siguientes poderes y facultades:

---- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS en términos del primer párrafo del artículo siete punto seiscientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo a la Ley, requieran poder o cláusula especial.

---- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras, las facultades las siguientes: I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos y recursos, inclusive el Juicio de Amparo. II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para articular y absolver posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.

---- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo siete punto seiscientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO



demás Entidades Federativas, inclusive con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad. -----

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo, siete punto seiscientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas. -----

--- Asimismo el apoderado queda expresamente facultado para suscribir, avalar y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito y emitir cédulas hipotecarias, en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar toda clase de garantías y fianzas. -----

--- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- El apoderado queda sujeto a la obligación de rendir cuentas por el ejercicio del presente mandato, en cualquier momento en que sea requerido por la empresa mandante. -----

--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- El apoderado podrá substituir total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

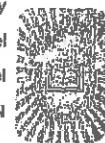
--- QUINTA.- VIGENCIA.- El presente mandato tendrá una vigencia en cuanto a sus facultades de TRES AÑOS contados a partir de la fecha del presente instrumento. -----

-----LEGAL EXISTENCIA DE LA OTORGANTE Y FACULTADES DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO-----

----- La legal existencia de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me es acreditada con el testimonio de la escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y dos, otorgada ante el fe del Licenciado Roberto Suárez Orozco, en ese entonces Notario Público suplente adscrito a la Notaría pública número veinte de Guadalajara Jalisco, a cargo del Licenciado Adalberto Ortega Solís, registrada bajo la inscripción número cuarenta, del tomo cuarto, libro primero, del Registro de Comercio de la Oficina Registral Foránea seis de Ciudad Guzmán Jalisco, sociedad que tiene como domicilio el ubicado en Ciudad Guzmán Jalisco, una duración de noventa y nueve años, un capital de \$50,000,000.00 (cincuenta millones 00/100) de antiguos pesos y el siguiente objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en toda forma enunciativa mas no limitativa se enuncian: edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, tuneles mineros y en general toda clase de obras, b) La compra, venta, administración, Construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la construcción, c) Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación, d) Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privadas, e) emitir, suscribir endosar y avalar títulos de créditos y garantizar obligaciones propios o de terceros con o sin contraprestación, f) La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios, g) Formar parte de otras sociedades o

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales
Notario Público No. 109
del Estado de México



empresas, adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones, h) La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la Sociedad, i) En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.". Así como las facultades del señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, en su carácter de Administrador Único de la misma, que me acredita con la escritura pública número catorce mil setecientos dos, otorgada ante la fe del Licenciado Blas Moran González, Notario Público Número dos de Zapotlanejo Jalisco, en fecha diez de septiembre del año dos mil ocho en donde se hizo constar la Protocolización del acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas con la siguiente orden del día, 1.-Lista de asistencia.- 2.-Cesión de acciones.- 3.-Dirección y administración.- 4.-Cambio de Domicilio Social.- 5.- Revocación de Poderes especiales y designación de un nuevo apoderado legal de la sociedad.- 6.- Designación del Delegado especial para protocolizar la presente asamblea extraordinaria.- 7.-Asuntos Generales, emitiendo entre otros acuerdos el siguiente: "...En relación al tercer punto de la orden del día los nuevos accionistas ya en uso de sus facultades deciden por unanimidad revocar los nombramientos de la administración anterior que guardaban los accionistas salientes y conforman la nueva administración de la sociedad para establecerla de la siguiente forma: Los accionistas después de una árdua deliberación acuerdan por unanimidad conferir el cargo de Administrador Único al señor Miguel Ángel Margain Santos quien estando presente acepta el cargo y a quien se le confieren todos los poderes y facultades establecidas en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA de los estatutos sociales, que a la letra dicen: "..... VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos especificados en la cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos de la amplitud de facultades que los mandatarios con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, en los términos de los primeros párrafos del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del código civil para el Estado de Jalisco, y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código CIVIL para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa la siguientes: I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del Juicio de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para hacer cesión de bienes.- VI.- Para recusar.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.- IX.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- X.- Para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo así como ante el INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FONACIT, a realizar todos los gestiones y tramites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o de administración de la empresa o el establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". XI.- Facultades para emitir, endosar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



Crédito, XII.- Facultades para conferir o substituir poderes generales y especiales y para revocarlos, Referente al Domicilio social acuerdan establecer como nuevo domicilio social en la Ciudad de Toluca, Estado de México....."

Documento que en original me exhibe y se tiene aquí por reproducido cual si estuviese inserto a la letra y el cual conservaré en copia fotostática certificada en el apéndice de documentos.

--- Manifestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad que las facultades son las cuales se ostenta no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

-TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS-

--- "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

F E N O T A R I A I

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser: ---

---MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.- Mexicano por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Monterrey Estado de Nuevo León, donde nació el día dieciséis de junio mil novecientos treinta y siete, casado, empresario, domiciliado en Hacienda de Curralejo número sesenta, Bosque de Etchegaray, Naucalpan Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes número MASM-3706161M4

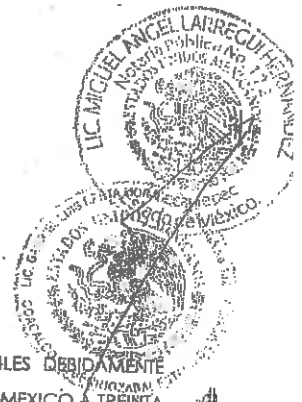
IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que lei y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, la ratifica de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día siete de enero del año dos mil once. - Doy fe. ---

FIRMA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.- EL SELLO DE AUTORIZAR

---ES PRIMER TESTIMONIO (SEGUNDO EN SU ORDEN); SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE PARA LA

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales
Notario Público No. 109
del Estado de México



LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES Y VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE
COTEJADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO A TREINTA
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCUENTA Y SEIS. CIENTO NUEVE CIENTO NUEVE
LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTARIA PÚBLICA	ESTADO DE MEXICO
NOTARIA PÚBLICA	ESTADO DE MEXICO
NOTARIA PÚBLICA	ESTADO DE MEXICO





Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales
Notario Público Número 109
Coacalco Estado de México

YO, LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NUEVE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL:-----

CERTIFICO-----

QUE PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,268 (DIECIOCHO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO) EN DONDE SE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, HAGO CONSTAR QUE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL SETECIENTOS DOS, EN DONDE SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO QUEDÓ INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ASTERISCO DIECISIETE DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE DOY FE.-----

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NUEVE.-----

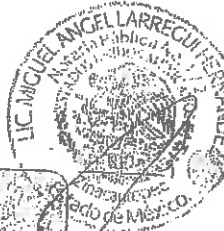
DEL ESTADO DE MÉXICO.-----



00271



00272



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
Toluca, Estado de México

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MERCANTIL

Fecha - 16/01/2013

Hora 14:32:04

Control Interno 6

Folio 49778 17

No. Fedatario 111020109 GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Domicilio MORELOS 81 ZONA FEDERAL COACALCO DE BERRIOZABAL CABECERA MUNICIPAL C.P. 55
COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN FRANCISCO COACALCO)
MÉXICO

Solicitante



Ubicación del Inmueble o Razón Social
o Descripción del bien

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Documento No. 18,268

Transacciones

Acto Descripción / Requisitos Acto

M10 Poder por Persona Moral o Representación

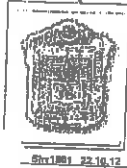
Caracteres de Autenticidad del Acuse 5e84be24803d33e385ae2e88dc1b745daidcc94

La presente solicitud se recibió en la base de datos de esta oficina y se emite el acuse de recepción en los términos
dispuestos en los artículos 21- bis y 30 bis 1 del Código de Comercio.

00273



00274



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
Toluca, Estado de México.,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

49778 - 17

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
6	16 / ENERO / 2013	14:31:04

Fiduciario

GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Nombre / Denominación o Razón Social

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
18.268	M10	Poder por Persona Moral o Representación	18-01-2013	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 82a2b525d7c844378f7b656b39390505e6877b37			Secuencia: 352.947	
Derechos de Inscripción				
Fecha	14	DICIEMBRE	2012	
Importe	\$564.00		Recibo de Pago No.:	IKEB0237574093061202

REGISTRADOR: M EN D JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00275
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGDI/038/2015

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil quince. ---

--- **Visto** el contenido del oficio número DGDI/DGAI"B"/310/270/2015 de fecha doce de junio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "C" y remitido por el C. Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, por medio del cual remite el similar número UCAOP/208/1197/2015 de fecha once del mismo mes y año, signado por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, anexando la información solicitada referente a las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., por lo que es de acordarse y se: ---

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio DGDI/DGAI"B"/310/270/2015 de fecha doce de junio de dos mil quince, remitido por el C. Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, así como de la información que lo acompaña, descrito en el proemio del presente acuerdo, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

--- **SEGUNDO.**- Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. ---

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. ---

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR


LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00276
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGD/038/2015.
No. de Oficio: DGD/IDI/C/024/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 10 de junio de 2015.

2015

LIC. SERGIO HUMBERTO ZERTUCHE ZUANI
Director General de Recursos Humanos de la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Presente

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.3., 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del presente oficio, se sirva remitir copia certificada de los expedientes personales de los siguientes servidores públicos, adscritos al Centro SCT en Tabasco:

1. Lic. Sergio Herrera Concha.- Director General del Centro SCT.
2. Abogada María Margarita Isabel Pacheco Gonzaga.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. Ing. José Carlos Estala Cisneros.- Subdirector de Obras.
4. Lic. Alicia González Gómez.- Rep. de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
5. Ing. Jesús Magaña Pérez.- Residente General de Carreteras Alimentadoras.
6. Ing. Andrés García García.- Jefe del Departamento de Contratos y Estimaciones.
7. Ing. Enrique de Jesús González Moguel.- E. D. de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

10124 5/4

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**Oficialía Mayor**
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio No. 5.2.- 0674

Reg. 2123

E7110015-101

México, D.F., 17 de junio del 2015.

ASUNTO: Se informa.

Lic. Máximo Ruíz Chavando

Director de Investigaciones "C"

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn

C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.

Presente

En relación con sus oficios números DGDI/DI"C"/024/2015 y DGDI/DI"C"/025/2015 de 10 de junio de 2015, recibidos en la Dirección General de Recursos Humanos el 15 del mismo mes y año, mediante los cuales solicitó copia certificada de los expedientes personales de diversos servidores públicos adscritos a los Centros SCT Tabasco y Baja California Sur, le informo lo siguiente:

La Dirección General de Recursos Humanos se encuentra impedida materialmente para desahogar en sus términos el requerimiento formulado, toda vez que no los tiene en sus archivos en virtud de que esta Secretaría de Estado cuenta con 62 Unidades Administrativas, las cuales en términos del artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2009, administran sus propios recursos humanos.

Sin embargo y en aras de coadyuvar con la Dirección a su cargo, le comunico que los servidores públicos facultados para proporcionar la documentación requerida son los siguientes:

- Documentación del Centro SCT Tabasco: Lic. Sergio Herrera Concha. Director General del Centro SCT Tabasco.
- Documentación del Centro SCT Baja California Sur: Lic. Eleazar Gutiérrez Magaña. Director General del Centro SCT Baja California.

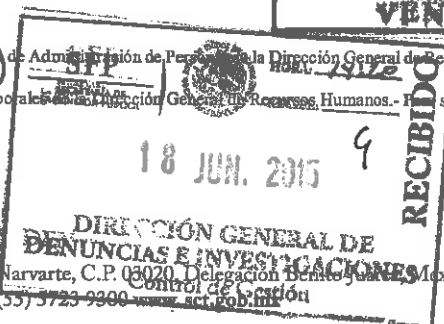
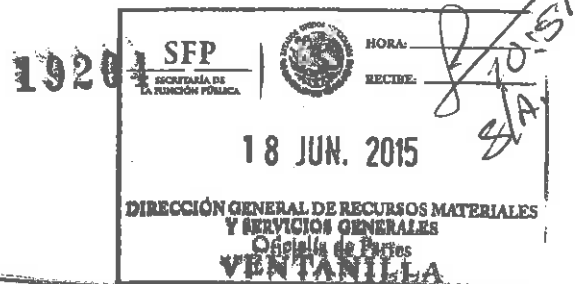
Reciba usted un cordial saludo.

El Director General

Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani

c.c.p. Arq. Mario Roberto Chaires Almanza - Director General Adjunto de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Claudia Alejandra Casa Iñiguez - Directora de Asuntos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

CAICR/MJHI/12/13



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
 Contrataciones Públicas
 Dirección General de Denuncias e Investigaciones
 Dirección General Ajunta de Investigaciones "A"
 Dirección de Investigaciones "C"
 EXP. ADMVO. No: DGGDI/038/2015
ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil quince. ---

--- **Visto** el contenido del oficio número 5.2.-0674 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "C" y remitido por el C. Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual y en atención al similar número DGGDI/DI"C"/024/2015, manifiesta la imposibilidad material de desahogar la petición formulada, en virtud de que los expedientes personales se encuentran en su respectiva unidad administrativa, de conformidad con el artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior de dicha dependencia, por lo que es de acordarse y se:-----

-----**ACUERDA**-----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número 5.2.-0674 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "C" y remitido por el C. Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, descrito en el proemio del presente acuerdo, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- En virtud de que en el oficio de referencia el Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hace referencia igualmente a la petición formulada en el expediente diverso DGGDI/041/2015, se ordena fotocopiar y certificar dicho oficio y agregarlo al expediente ya mencionado.-----

--- **TERCERO.**- Gírese oficio de estilo al Director General del Centro SCT en Tabasco, a efecto de solicitarle los expedientes personales de los servidores públicos y ex servidores públicos, denunciados en el expediente en que se actúa.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

-----**CONSTE**-----**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

 LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR


 LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



308

**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

00273

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1229 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Asunto: se envía documentación certificada

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO
Director de Investigaciones "C" de la
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
de la Secretaría de la Función Pública.

15 de junio de 2015.

En relación con el oficio DGDI/DI "C"/022/2015 del 9 de junio de 2015, recibido en esta Unidad el 11 del mismo mes y año y en alcance a mi similar núm. UCAOP/208/1197/2015, referente a diversa documentación certificada que fue solicitada, con el fin de iniciar con la tramitación e integración de la indagatoria administrativa de mérito, adjunto envío los documentos correspondientes al procedimiento de contratación debidamente certificados que con motivo de la Auditoría núm. AO1/012/2015 practicada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Tabasco, tuvieron en revisión los jefes de grupo asignados y que a continuación enlisto:

Contrato 2014-27-CF-D-148-W-00-2014

1. Acta del Subcomité de Obras Públicas. (anexo 1)
2. Invitación a la licitación y aceptación de invitación. (anexo 2)
3. Minuta de la visita al sitio de los trabajos. (anexo 3)
4. Acta de junta de aclaraciones. (anexo 4)
5. Acta de presentación y apertura de proposiciones. (anexo 5)
6. Evaluación de propuestas. (anexo 6)
7. Fallo. (anexo 7)
8. Acta de Fallo (anexo 8)
9. Contrato formalizado. (anexo 9)
10. Designación residente (anexo 10)
11. Designación superintendente (anexo 11)
12. Listado del personal para la ejecución de los trabajos (anexo 12)

RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
15 JUN 16 PM 12 01
002762

Contrato 2014-27-CF-D-149-W-00-2014

1. Acta del Subcomité de Obras Públicas. (anexo 1)
2. Invitación a la licitación y aceptación de invitación. (anexo 2)
3. Minuta de la visita al sitio de los trabajos. (anexo 3)
4. Acta de junta de aclaraciones. (anexo 4)
5. Acta de presentación y apertura de proposiciones. (anexo 5)
6. Evaluación de propuestas. (anexo 6)
7. Fallo. (anexo 7)
8. Acta de Fallo (anexo 8)
9. Contrato formalizado. (anexo 9)
10. Designación residente (anexo 10)
11. Designación superintendente (anexo 11)
12. Listado del personal para la ejecución de los trabajos (anexo 12)

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
HORA: 11:55
RECIBO: 6
16 JUN. 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
Control de Gestión
RECIBIDO

CON ANEXO

Contrato 2014-27-CF-D-150-W-00-2014

1. Acta del Subcomité de Obras Públicas. (anexo 1)
2. Invitación a la licitación y aceptación de invitación. (anexo 2)
3. Minuta de la visita al sitio de los trabajos. (anexo 3)
4. Acta de junta de aclaraciones. (anexo 4)

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



00280
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio UCAOP / 208 / 1229 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

5. Acta de presentación y apertura de proposiciones. (anexo 5)
6. Evaluación de propuestas. (anexo 6)
7. Fallo. (anexo 7)
8. Acta de Fallo (anexo 8)
9. Contrato formalizado. (anexo 9)
10. Designación residente (anexo 10)
11. Designación superintendente (anexo 11)
12. Listado del personal para la ejecución de los trabajos (anexo 12)

Contrato 2014-27-CF-D-151-W-00-2014:

1. Acta del Subcomité de Obras Públicas. (anexo 1)
2. Invitación a la licitación y aceptación de invitación. (anexo 2)
3. Minuta de la visita al sitio de los trabajos. (anexo 3)
4. Acta de junta de aclaraciones. (anexo 4)
5. Acta de presentación y apertura de proposiciones. (anexo 5)
6. Evaluación de propuestas. (anexo 6)
7. Fallo. (anexo 7)
8. Acta de Fallo (anexo 8)
9. Contrato formalizado. (anexo 9)
10. Designación residente (anexo 10)
11. Designación superintendente (anexo 11)
12. Listado del personal para la ejecución de los trabajos (anexo 12)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD


LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS

c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
JMDG

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Miguel Laurent No. 235, piso 3, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez,
México, D. F., Tel. (55)2000 3000, ext. 3327, www.funcionpublica.gob.mx

Pag. 2 de 2

00281

Auditoría AO1/012/2015

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

Contrato 2014-27-CF-D-148-W-00-2014

SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día martes quince del mes de julio del año dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero No. 17 de la Colonia Primero de Mayo en esta Ciudad.

MOTIVO: Se reunieron las siguientes personas del Subcomité de Obras Publicas del Centro SCT Tabasco, con el objetivo de llevar a cabo la Séptima Reunión Ordinaria 2014.

INTERVIENEN: El Lic. Sergio Herrera Concha, Director General del Centro SCT, Presidente; Ing. José Carlos Estala Cisneros, Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Obras, Secretario Ejecutivo; Vocales: M.A. Guadalupe de la Fuente Morales, Subdirectora de Administración; M.I. Jorge Luis Bajo Soto, Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos; Ing. David Gastón Terrazas de la Vega, Residente General de Carreteras Federales; Ing. Efrén Olán Sánchez, Suplente del Residente General de Conservación de Carreteras e Ing. José Carlos Ramírez Baltazar, Residente General de Carreteras Alimentadoras; y Asesores: Abog. María Margarita Isabel Pacheco Gonzaga, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos; L.C.P. Raúl Avalos Isidro, Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación e Ing. Andrés García García, Jefe del Departamento de Contratos y Estimaciones.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura y aceptación del orden del día.
- 3.- Asuntos a tratar:

Residencia General de Carreteras Alimentadoras
Solicitudes de excepción a la licitación pública, por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en el artículo 42 fracción II de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas de las siguientes obras:

Asunto No. 1.- Rehabilitación de superficie de rodamiento del km 0+000 al 8+900, en el camino (FONDEN I P: 42): E.C. (Col. La Hulería) - Hulería - Pejelagarto; rehabilitación de superficie de rodamiento del km 0+000 al 22+200, en el camino (FONDEN I P: 43): E.C. (Col. La Hulería) - Hulería - San Joaquín - Pimental, en el municipio de Balancán; reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenaje del km 0+000 al 3+670, en el camino (FONDEN I P: 126): E.C. (E-W-0 - El Pedregal) - Ej. Santa Cruz, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 2.- ~~Reconstrucción de terracerías~~ obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 3+800 al km 12+300, en el camino (FONDEN II P: 85) Estanzuela 1a y 2a Sección. - ~~Parilla, en el municipio de Centro~~ reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 10+000, en el camino (FONDEN I P: 92): E.C. (Zapata - Progreso) - Ej. Montaña; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 0+500, en el camino (FONDEN I P: 99): E.C. (Vhsa - Escárcega) - Santo Domingo 2a. (Sector El Rosario), en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 3.- Reconstrucción de terraplenes y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 12+000, en el camino (FONDEN II P: 7): Teapa - San Antonio, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 4.- Reconstrucción de pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+000, en el camino (FONDEN II P: 8): E.C. (Teapa-San Antonio) - Las Delicias; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 6+200, en el camino

02
00283

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO**

(FONDEN II P: 9): E.C. (Teapa - San Antonio) - Ejido Sarabia, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 5.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 5+200 al km 5+220, en el camino (FONDEN II P: 10): E.C. (Teapa - Tacotalpa) - Vicente Guerrero - Lerma; reconstrucción en terracerías (deslaves), obras de drenaje (destrucción de obra de drenaje) y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 7+400, en el camino (FONDEN II P: 11): E.C. (Vicente Guerrero - Lerma) - Mogoshpa - Guanaj, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 6.- Reconstrucción en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 4+000, en el camino (FONDEN II P: 12): E.C. (Teapa - Tacotalpa) - San Pablo Tamborel; reconstrucción en terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 10+600, en el camino (FONDEN II P: 13): Teapa - Tacotalpa, tramo Teapa; reconstrucción en terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+300, en el camino (FONDEN II P: 14): E.C. (Teapa - Tacotalpa) - Arcadio Zentella; reconstrucción en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+300, en el camino (FONDEN II P: 15): E.C. (Teapa - Tacotalpa) - Mina y Matamoros, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 7.- Reconstrucción en terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 1+700, en el camino (FONDEN II P: 16): E.C. (Teapa - San Antonio) - Juan Gómez; reconstrucción en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+500, en el camino (FONDEN II P: 17): E.C. (Teapa - San Antonio) - las animas; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 5+000, en el camino (FONDEN II P: 18): E.C. (Teapa - San Antonio) - El Perú - Santa Rita; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 1+000 al km 7+600, en el camino (FONDEN II P: 36): E.C. (Vhsa - Teapa) - R/a. Jose María Morelos - Ejido Morelos, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 8.- Reconstrucción de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 8+000, en el camino (FONDEN II P: 37): E.C. (Vhsa - Teapa) - Mariano Pedrero 3ra. Sección - Santa Irene, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 9.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 4+400, en el camino (FONDEN II P: 40): E.C. (Teapa - Pichucalco) - Ixtapangajoya; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 1+600, en el camino (FONDEN II P: 41): E.C. (Teapa - Ixtapangajoya) - Ramal Allende - Abasolo; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+000, en el camino (FONDEN II P: 42): E.C. (Teapa - Gravera Gorsa) - Ej. Mariano Abasolo (Abasolito); reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+200 al km 3+500, en el camino (FONDEN II P: 43): E.C. (Vhsa - Teapa) - Mariano Abasolo 1ra Sección, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 10.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 1+250 (pavimento) y del km 1+250 al km 5+600 (revestimiento), en el camino (FONDEN II P: 48): E.C. (Villahermosa - Frontera) - R/a. Tabasquillo 2da Sección; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+800 al km 1+800, en el camino (FONDEN II P: 49): E.C. (Villahermosa - Frontera) - R/a. El Limón; reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+440 al km 0+500, km 6+200 al km 6+700, km 10+000 al km 11+850, en el camino (FONDEN II P: 61): E.C. (Villahermosa - Frontera) - R/a. Tabasquillo 1ra. Sección; reconstrucción de obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+200; en el camino (FONDEN II P: 72): E.C. (Villahermosa - Frontera) - poblado Francisco I. Madero, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 11.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 21+200 al 46+200, en el camino (FONDEN II P: 55): Frontera - Jonuta, tramo: Tres Brazos - Chichicastlé 1ra Sección, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco.

SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO

C O T E J A D O

Asunto No. 12.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 46+200 al 63+800, en el camino (FONDEN II P: 56): Frontera - Jonuta, tramo: Chichicastle 1ra Sección - Chichicastle 3ra Sección, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 13.- Reconstrucción de obras de drenajes y pavimento asfáltico de los km: 3+000 al km 3+900, km 5+000 al km 7+500 y del km 9+000 al km 10+550, en el camino (FONDEN II P: 57): Frontera - El Bosque; reconstrucción de la superficie de revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 1+200 (pavimento) y km 1+200 al km 1+400 (revestimiento), en el camino (FONDEN II P: 63): E.C (Frontera - Ciudad del Carmen) - Barra de San Pedro; reconstrucción de revestimiento del km 6+200 al km 7+600, en el camino (FONDEN II P: 64): E.C. (Frontera - ciudad del Carmen) - R/a. El Faisán; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN II P: 68): E.C (Frontera - El Bosque) - R/a. Carlos Roviroza 2da Sección, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 14.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 29+000, en el camino (FONDEN II P: 73): Acachapan y Colmena: 1a, 2a, 3a y 4a. Sección, en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 15.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 8+000 al km 14+000, en el camino (FONDEN II P: 77): Tocoal - Jolocheño - Medellín y Madero 3a Sección; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 5+000, en el camino (FONDEN II P: 79): Medellín y Madero - Ocuilzapotlan, en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 16.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 29+000 al km 42+700, en el camino (fonden ii p: 87): acachapan y colmena 4a. Sección - acachapan y colmena 5a. Sección, en el municipio de centro, en el estado de tabasco.

Asunto No. 17.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 6+000, en el camino (FONDEN II P: 157): E.C. (Villahermosa - Teapa) - Colima, Alvarado, en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 18.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 13+000, en el camino (FONDEN I P: 102): E.C. (Jalapa - Tacotalpa) - Jalapa - Castañal tramo: Jalapa - Pochitocal; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 14+500, en el camino (FONDEN I P: 104): E.C. (Jalapa - Lomas Alegres) - Calicanto 2ª sección - San Miguel Adentro, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 19.- Reconstrucción de daños en terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+500, en el camino (FONDEN I P: 83): E.C. (Cacao - El Portón) - El Dorado; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el km 2+450 al 2+550 y obras de drenaje en el km 2+300, en el camino (FONDEN I P: 84): E.C.(Benito González - Tequila - Tierra Colorada) - La Huacta 2a., en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 20.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN I P: 108): E.C. (R/a Puyacatengo Sur - R/a Puyacatengo Norte) - La Huasteca, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 21.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN I P: 118): E.C. (Calicanto 1ª Sección - San Miguel Adentro) - R/a Carlos Green, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO**

00285

- Asunto No. 22.-** Reconstrucción en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+500, en el camino (FONDEN I P: 87): E.C. (Villahermosa - Escárcega) - San Juan El Alto, en el municipio de Jálapa, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 23.-** Reconstrucción de terracerías, deslave de talud, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 4+800, en el camino (FONDEN I P: 140): E.C. (El Suspiro - Tenosique km.49) - Pomona 2da. Sección., en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 24.-** Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 3+100 al 32+600, en el camino (FONDEN I P: 119): Tenosique - La Palma; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, del km 0+000 al km 8+720, en el camino (FONDEN I P: 120): Santa Cruz - La Palma; reconstrucción de terracerías, y pavimento asfáltico, del km 60+000 al km 68+000, en el camino (FONDEN I P: 121): Sur 18 - E.W.O, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 25.-** Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al km 0+700, en el camino (FONDEN I P: 89): E.C. (Ej. Tequila 1ra. - Tierra Colorada) - Huacta 3a., en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 26.-** Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 7+100, en el camino (FONDEN I P: 90): Santo Domingo - Aquiles Serdán 2a., en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 27.-** Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 3+400, en el camino (FONDEN I P: 93): E.C. (Santo Domingo 2a. - Tequila 2a.) - Ej. Tequila, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 28.-** Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 3+500, en el camino (FONDEN I P: 94): Víctor Fernández Manero 2a. - Santo Domingo, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 29.-** Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 5+000, en el camino (FONDEN I P: 116): Pob. Astapa - R/a Chipilínar 2ª Sección, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 30.-** Reconstrucción de terracería, deslave de talud, revestimiento y pavimento asfáltico del km 4+000 al km 28+400, en el camino (FONDEN I P: 139): Boca del Cerro - La Isla - Chaculji, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 31.-** Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 13+000, en el camino (FONDEN II P: 33): E.C. (Vhsa - Teapa)- Juan Aldama - Colorado; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+200 al km 0+600, km 1+100 al km 1+500, km 2+050 al km 2+250, en el camino (FONDEN II P: 34): E.C. (Vhsa - Teapa) - Galeana 3ª Sección - Andres Quintana Roo; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+000 al km 8+100, en el camino (FONDEN II P: 35): E.C. (Galeana 3ª Sección - Andres Quintana Roo) - el Chilar; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+000 al km 3+000, en el camino (FONDEN II P: 38): E.C. (Vhsa - Teapa) - Manuel Buelta y Rayón; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 7+700, en el camino (FONDEN II P: 39): E.C. (Vhsa - Teapa) - H. Galeana 1ª y 2ª Secc., en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco. -----
- Asunto No. 32.-** Reconstrucción de terracerías, obra de drenaje y pavimento asfáltico, del km 5+200 al km 13+500, en el camino (FONDEN I P: 115): Tenosique - Mactun - Cuchilla, tramo: Tenosique - Nicolás Bravo; reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenaje del km 0+000 al 7+715, en el camino (FONDEN I P: 124): Media Luna - La Esperanza (El Veinte); reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 10+800, en el camino (FONDEN I P: 128): E.C. (Tenosique - La Palma) - Benito Juárez 2a. Sección - Ultima lucha; reconstrucción de la superficie de rodamiento y construcción de obra de drenaje del km 0+000 al km 2+600, en el camino (FONDEN I P: 129): E.C. (Tenosique - La Palma) - San Isidro Las Pozas; reconstrucción de la superficie de rodamiento del km

SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014 DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL CENTRO S. C. T. TABASCO

00286

C O T E J A D O

0+000 al km 2+120, en el camino (FONDEN I P: 127): E.W.0 - El Palmar; reconstrucción en la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 11+100, en el camino (FONDEN I P: 130): Santa Cruz - Benito Juárez - El Pedregal.; reconstrucción de terracerías del km 0+000 al 1+450; en el camino (FONDEN I P: 131): E.C.(Santa Cruz - Benito Juárez - El Pedregal km 8.76) - acceso al Ejido Acatlipa; reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje del km 0+000 al km 2+800, en el camino (FONDEN I P: 134): E.C. (Tenosique - López Mateos km 3+750) - Ej. Javier Rojo Gómez; reconstrucción de superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+800, en el camino (FONDEN I P: 135): E.C. (Javier Rojo Gómez km 1+100) - Ej. Luis Echeverría Alvarez; reconstrucción de terracerías, obra de drenaje y pavimento asfáltico del km. 4+600 al 41+000, en el camino (FONDEN I P: 136): Tenosique - Corregidora Ortiz, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 33.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 8+000, en el camino (FONDEN I P: 109): E.C. (Jalapa - Pochitocal) - R/a Montaña, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 34.- Reconstrucción de obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al km 6+100, en el camino (FONDEN I P: 114): R/a Chipilinar 1ª Sección (Guayacán) - San Marcos, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 35.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 5+000, en el camino (FONDEN I P: 95): E.C. (Zapata - Progreso) - Río Teapa, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 36.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 1+800, en el camino (FONDEN I P: 97): E.C. (Jalapa - Chichonal) - San Miguel afuera 1a. (sector. La Pera), en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 37.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 5+300, en el camino (FONDEN I P: 96): San Cristóbal 2a. - Benito González, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 38.- Reconstrucción de obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al km 10+300, en el camino (FONDEN I P: 107): E.C. (Guanal 3ª Secc. - Batería Agave) - R/a Puyacatengo Norte, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 39.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 1+800, en el camino (FONDEN I P: 100): Zapata - Progreso, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 40.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+000, en el camino (FONDEN I P: 103): E.C. (Jalapa - Lomas Alegres) - Calicanto 1ª Sección - El Llano, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 41.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+800, en el camino (FONDEN I P: 105): E.C. (Jalapa - Chichonal) - Ejido Jalapa, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 42.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN I P: 111): E.C. (Jalapa - Pochitocal) - Ej. Calicanto, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 43.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+100, en el camino (FONDEN I P: 112): E.C. (Calicanto 1ª Sección - San Miguel Adentro 2ª Sección) - R/a San Miguel, Adentro 1ª Sección (El Bojon); en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 44.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN I P: 113): R/a Chipilinar 2ª Sección - R/a Chipilinar 1ª Sección, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 45.- Reconstrucción de superficie de revestimiento del km 1+000 al 6+110, en el camino (FONDEN II P: 51): E.C. (Cuauhtémoc - Playa Azul) - R/a. La Montaña; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 21+200, en el camino (FONDEN II P: 53): Frontera - Jonuta, tramo: Frontera - Tres Brazos.; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+500 al 7+000, en el camino

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014 DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL CENTRO S. C. T. TABASCO

00287

C O T E J A D O

(FONDEN II P: 54): E.C. (Cuauhtémoc - Playa Azul) - Ejido Emiliano Zapata, en el municipio de Centla; en el estado de Tabasco.

Asunto No. 46.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+000 al 5+600, en el camino (FONDEN II P: 52): E.C. Vicente Guerrero - Pico de Oro; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 1+800 al 3+000, en el camino (FONDEN II P: 58): E.C. (Vicente Guerrero - Pico de Oro) - R/a. Niños Héroes; reconstrucción de superficie de revestimiento del km 0+000 al 1+900, en el camino (FONDEN II P: 60): E.C. (Vicente Guerrero - Pico de Oro) - R/a. La Pimienta.; reconstrucción de superficie de revestimiento del km 0+000 al 2+800, en el camino (FONDEN II P: 62): E.C. (Vicente Guerrero - Pico de Oro) - R/a. 27 de Febrero; reconstrucción de revestimiento del km 1+100 al 2+000, en el camino (FONDEN II P: 65): E.C. (Santa Cruz- Jalapita) - R/a. El Limón (Vicente Guerrero); reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y revestimiento del km 0+000 al 2+360, en el camino (FONDEN II P: 66): E.C. (Santa Cruz - Jalapita) - R/a. Chicozapote 2da Secc., en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 47.- Reconstrucción de las terracerías y pavimento asfáltico del km 2+500 al km 3+500, en el camino (FONDEN II P: 59): E.C (Villahermosa - Frontera) - Ramal a Miramar; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+850, en el camino (FONDEN II P: 67): E.C. (Santa Cruz- Jalapita) - R/a. Lázaro Cárdenas; reconstrucción de terracerías, obras de drenajes, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+900 (pavimento) y km 0+900 a 2+300 (revestimiento), en el camino (FONDEN II P: 69): E.C. (Ignacio Allende - Benito Juárez) - R/a. Miguel Hidalgo 1ra Secc.; reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+000 al 3+400, en el camino (FONDEN II P: 70): E.C. (Ignacio Allende - Benito Juárez) - R/a. Chicozapote 1ra. Secc.; reconstrucción de pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+200, en el camino (FONDEN II P: 71): E.C. (Santa Cruz - Jalapita) - Ignacio Zaragoza; reconstrucción de superficie de revestimiento del km 1+500 al 3+500, en el camino (FONDEN II P: 183): E.C. (Cuauhtémoc - Playa Azul) - R/a. Cañaveral, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 48.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento km 0+000 al km 4+700, en el camino (FONDEN I P: 110): E.C. (Jalapa - Pochitocal) - R/a Huapacal 2ª Sección, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 49.- Reconstrucción de superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000 y del km 3+300 al km 10+050 y construcción de obras de drenaje, en el camino (FONDEN I P: 138): Adolfo López Mateos - Santa Rosa, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 50.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 4+000, en el camino (FONDEN I P: 98): E.C. (Vhsa - Escárcega) - Santo Domingo 2a. (Sector el Camalotal), en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 51.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+000 al 15+800, en el camino (FONDEN II P: 44): E.C. Santa Cruz - Jalapita; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+500 y km 1+200 al 3+700, en el camino (FONDEN II P: 45): E.C (Villahermosa - Frontera) - acceso al poblado Francisco I Madero; reconstrucción de terracerías, obras de drenajes, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 4+500, en el camino (FONDEN II P: 46): E.C. (Santa Cruz - Jalapita) - R/a. San Juan; reconstrucción de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 2+200 y km 3+500 al 4+700, en el camino (FONDEN II P: 47): E.C. (Vicente Guerrero - Pico de Oro) - Ejido Emiliano Zapata; reconstrucción de superficie de rodamientos en el km 1+050 al 6+600, en el camino (FONDEN II P: 50): E.C. (Cuauhtémoc - Playa Azul) - R/a. El Guatope, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 52.- Rehabilitación de la superficie de rodamiento y obras de drenaje del km 0+000 al 9+500, en el camino (FONDEN I P: 26): E.C. (Tenosique - Mactun - Cuchilla) acceso al Limón; en el municipio de Balancán, en el estado de Tabasco.

Handwritten marks: a large '9' and a large '7'.

Handwritten mark: a stylized '6'.

Handwritten mark: a signature.

Handwritten mark: a signature.

SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014 DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL CENTRO S. C. T. TABASCO

SECRETARÍA

Asunto No. 53.- Rehabilitación en superficie de rodamiento y obras de drenaje del km 11+500 al 28+000, en el camino (FONDEN I P: 41): Tarima - El Triunfo, en el municipio de Balancán, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 54.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, del km 0+000 al km 8+960, en el camino (FONDEN I P: 117): E.C.(Tenosique - Mactun - Cuchilla) - Cabecera Usumacinta, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 55.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 10+100, en el camino (FONDEN I P: 132): Ej. Gregorio Mendez - Ej. Guayacán, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 56.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 5+800, en el camino (FONDEN I P: 141): E.C.(El Suspiro - Tenosique km 44+700) - Ej. Santa Lucia - Ej. Lucio Blanco.; reconstrucción de terracerías, obra de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+200 al km 1+200, en el camino (FONDEN I P: 142): EC.(Ej. Pomona 2da.) - acceso a ruinas de Pomona, en el municipio de Tenosique; reconstrucción de pavimento asfáltico del km 0+000 al km 0+500, en el camino (FONDEN I P: 88): Astapa - San Marcos, en el municipio de Jalapa; en el estado de Tabasco.

Asunto No. 57.- Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje, del km 12+240 al kilometro 41+000, en el camino (FONDEN I P: 133): Guayacán - El Roblar - Estapilla - Canitzan, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 58.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 17+400, en el camino (FONDEN I P: 82): Francisco J. Santamaría - El Portón, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 59.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 15+740, en el camino (FONDEN I P: 85): Jalapa - Microondas - Chichonal, en el municipio de Jalapa; en el estado de Tabasco.

Asunto No. 60.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 25+000, en el camino (FONDEN I P: 84): Playas del Rosado - Oxelotán, tramo Puente La Sierra - Jalapa, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 61.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 7+400, en el camino (FONDEN I P: 101): E.C. (Tenosique - Usumacinta km 7.4) - Ej. José María Pino Suárez, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 62.- Reconstrucción de talud mediante instalación tablestaca de vinil de 40.0 metros de longitud del km 3+990 al km 4+430 margen izquierda del Río Usumacinta, en el camino (FONDEN I P: 122): E.C. (Tenosique - Usumacinta km 7.4) - Ej. José María Pino Suárez, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

Asunto No. 63.- Reconstrucción de terracerías y obras de drenaje del km 0+000 al km 8+000, en el camino (FONDEN I P: 137): San Marcos - Redención del Campesino, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco.

ACTUACIONES:

La sesión dio inicio en tiempo y forma según el orden del día aprobado por los integrantes del Subcomité; de conformidad con el punto 4.7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas del Centro SCT; seguidamente se señala el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso:

Núm. 1 -----
El Secretario Ejecutivo del Subcomité procedió a dar lectura, a la orden del día, misma que fue aprobada por los integrantes del Subcomité

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO

00289

Núm. 2

A continuación se indica la resolución emitida por el pleno del Subcomité, en relación con las propuestas de licitación, presentadas para ser autorizadas y que corresponden a:

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

Se autoriza las solicitudes de excepción a la licitación pública, por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en el artículo 42 fracción II de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas de las siguientes obras:

Asunto No. 1.- Rehabilitación de superficie de rodamiento del km 0+000 al 8+900, en el camino (FONDEN I P: 42): E.C. (Col. La Hulería) - Hulería - Pejelagarto; rehabilitación de superficie de rodamiento del km 0+000 al 22+200, en el camino (FONDEN I P: 43): E.C. (Col. La Hulería) - Hulería - San Joaquín - Pimiental, en el municipio de Balancán; reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenaje del km 0+000 al 3+670, en el camino (FONDEN I P: 126): E.C.(E-W-0 - El Pedregal) - Ej. Santa Cruz, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 24.17 MDP.

Asunto No. 2.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 3+800 al km 12+300, en el camino (FONDEN II P: 85): Estanzuela 1a y 2a Sección. - Parrilla, en el municipio de Centro; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 10+000, en el camino (FONDEN I P: 92): E.C. (Zapata - Progreso) - Ej. Montaña; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 0+500, en el camino (FONDEN I P: 99): E.C. (Vhsa - Escárcega) - Santo Domingo 2a. (Sector El Rosario), en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 18.43 MDP. --

Asunto No. 3.- Reconstrucción de terraplenes y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 12+000, en el camino (FONDEN II P: 7): Teapa - San Antonio, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 21.34 MDP.

Asunto No. 4.- Reconstrucción de pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+000, en el camino (FONDEN II P: 8): E.C. (Teapa-San Antonio) - Las Delicias; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 6+200, en el camino (FONDEN II P: 9): E.C. (Teapa - San Antonio) - Ejido Sarabia, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 12.53 MDP.

Asunto No. 5.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 5+200 al km 5+220, en el camino (FONDEN II P: 10): E.C. (Teapa - Tacotalpa) - Vicente Guerrero - Lerma; reconstrucción en terracerías (deslaves), obras de drenaje (destrucción de obra de drenaje) y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 7+400, en el camino (FONDEN II P: 11): E.C. (Vicente Guerrero - Lerma) - Mogoshpa - Gualan, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 33.53 MDP.

Asunto No. 6.- Reconstrucción en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 4+000, en el camino (FONDEN II P: 12): E.C. (Teapa - Tacotalpa) - San Pablo Tamborel; reconstrucción en terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 10+600, en el camino (FONDEN II P: 13): Teapa - Tacotalpa, tramo Teapa; reconstrucción en terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+300, en el camino (FONDEN II P: 14): E.C. (Teapa - Tacotalpa) - Arcadio Zentella; reconstrucción en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+300, en el camino (FONDEN II P: 15): E.C. (Teapa - Tacotalpa) - Mina y Matamoros, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 33.15 MDP.

Asunto No. 7.- Reconstrucción en terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 1+700, en el camino (FONDEN II P: 16): E.C. (Teapa - San Antonio) - Juan Gómez; reconstrucción en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+500, en el camino (FONDEN II P: 17): E.C.(Teapa - San Antonio) - las animas; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 5+000, en el camino (FONDEN II P: 18): E.C. (Teapa - San Antonio) - El Perú - Santa Rita; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 1+000 al km 7+600, en el camino (FONDEN II P: 36): E.C. (Vhsa - Teapa) - R/a. José María Morelos - Ejido Morelos, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 24.71 MDP.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO**

Asunto No. 8.- Reconstrucción de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 8+000, en el camino (FONDEN II P: 37): E.C. (Vhsa - Teapa) - Mariano Pedrero 3ra. Sección - Santa Irene, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 23.20 MDP.

Asunto No. 9.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 4+400, en el camino (FONDEN II P: 40): E.C. (Teapa - Pichucalco) - Ixtapangajoya; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 1+600, en el camino (FONDEN II P: 41): E.C. (Teapa - Ixtapangajoya) - Ramal Allende - Abasolo; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+000, en el camino (FONDEN II P: 42): E.C. (Teapa - Gravera Gorsa) - Ej. Mariano Abasolo (Abasolito); reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+200 al km 3+500, en el camino (FONDEN II P: 43): E.C. (Vhsa - Teapa) - Mariano Abasolo 1ra Sección, en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 20.49 MDP.

Asunto No. 10.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km. 0+000 al km 1+250 (pavimento) y del km 1+250 al km 5+600 (revestimiento), en el camino (FONDEN II P: 48): E.C. (Villahermosa - Frontera) - R/a. Tabasquillo 2da Sección; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km. 0+800 al km 1+800, en el camino (FONDEN II P: 49): E.C. (Villahermosa - Frontera) - R/a. El Limón; reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+440 al km. 0+500, km 6+200 al km 6+700, km 10+000 al km 11+850, en el camino (FONDEN II P: 61): E.C. (Villahermosa - Frontera) - R/a. Tabasquillo 1ra. Sección; reconstrucción de obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+200, en el camino (FONDEN II P: 72): E.C. (Villahermosa - Frontera) - poblado Francisco I. Madero, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 20.27 MDP.

Asunto No. 11.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 21+200 al 46+200, en el camino (FONDEN II P: 55): Frontera - Jonuta, tramo: Tres Brazos - Chichicastle 1ra Sección, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 50.00 MDP.

Asunto No. 12.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 46+200 al 63+800, en el camino (FONDEN II P: 56): Frontera - Jonuta, tramo: Chichicastle 1ra Sección - Chichicastle 3ra Sección, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 49.79 MDP.

Asunto No. 13.- Reconstrucción de obras de drenajes y pavimento asfáltico de los km: 3+000 al km 3+900, km 5+000 al km 7+500 y del km 9+000 al km 10+550, en el camino (FONDEN II P: 57): Frontera - El Bosque; reconstrucción de la superficie de revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 1+200 (pavimento) y km 1+200 al km 1+400 (revestimiento), en el camino (FONDEN II P: 63): E.C. (Frontera - Ciudad del Carmen) - Barra de San Pedro; reconstrucción de revestimiento del km 6+200 al km 7+600, en el camino (FONDEN II P: 64): E.C. (Frontera - ciudad del Carmen) - R/a. El Faisán; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN II P: 68): E.C. (Frontera - El Bosque) - R/a. Carlos Roviroza 2da Sección, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 21.61 MDP.

Asunto No. 14.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km. 29+000, en el camino (FONDEN II P: 73): Acachapan y Colmena 1a, 2a, 3a y 4a. Sección, en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 43.89.

Asunto No. 15.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 8+000 al km 14+000, en el camino (FONDEN II P: 77): Tocoal - Jolochero - Medellín y Madero 3a Sección; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000

SGT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO

00291

- al km 5+000, en el camino (FONDEN II P: 79): Medellín y Madero - Ocuilzapotlan, en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 23.62 MDP. -----
- Asunto No. 16.-** Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 29+000 al km 42+700, en el camino (fonden ii p: 87): acachapan y colmena 4a. Sección - acachapan y colmena 5a. Sección, en el municipio de centro, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 11.29 MDP. -----
- Asunto No. 17.-** Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 6+000, en el camino (FONDEN II P: 157): E.C. (Villahermosa - Teapa) - Colimía, Alvarado, en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 11.37 MDP. -----
- Asunto No. 18.-** Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 13+000, en el camino (FONDEN I P: 102): E.C. (Jalapa - Tacotalpa) - Jalapa - Castañal tramo: Jalapa - Pochitocal; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 14+500, en el camino (FONDEN I P: 104): E.C. (Jalapa - Lomas Alegres) - Calicanto 2ª sección - San Miguel Adentro, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 50.36 MDP. -----
- Asunto No. 19.-** Reconstrucción de daños en terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+500, en el camino (FONDEN I P: 83): E.C. (Cacao - El Portón) - El Dorado; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el km 2+450 al 2+550 y obras de drenaje en el km 2+300, en el camino (FONDEN I P: 84): E.C. (Benito González - Tequila - Tierra Colorada) - La Huacta 2a., en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 7.89 MDP. -----
- Asunto No. 20.-** Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN I P: 108): E.C. (R/a Puyacatengo Sur - R/a Puyacatengo Norte) - La Huasteca, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 2.73 MDP. -----
- Asunto No. 21.-** Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN I P: 118): E.C. (Calicanto 1ª Sección - San Miguel Adentro) - R/a Carlos Green, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 1.74 MDP. -----
- Asunto No. 22.-** Reconstrucción en terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 3+500, en el camino (FONDEN I P: 87): E.C. (Villahermosa - Escárcega) - San Juan El Alto, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 8.97 MDP. -----
- Asunto No. 23.-** Reconstrucción de terracerías, deslave de talud, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 4+800, en el camino (FONDEN I P: 140): E.C. (El Suspiro - Tenosique km 49) - Pomona 2da. Sección., en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 20.68 MDP. -----
- Asunto No. 24.-** Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 3+100 al 32+600, en el camino (FONDEN I P: 119): Tenosique - La Palma; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, del km 0+000 al km 8+720, en el camino (FONDEN I P: 120): Santa Cruz - La Palma; reconstrucción de terracerías, y pavimento asfáltico, del km 60+000 al km 68+000, en el camino (FONDEN I P: 121): Sur 18 - E.W.O, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 53.94 MDP. -----

SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SÉPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO

C O T E J A D O

Asunto No. 25.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al km 0+700, en el camino (FONDEN I P: 89): E.C. (Ej. Tequila 1ra. - Tierra Colorada) - Huacta 3a., en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 0.89 MDP.

Asunto No. 26.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 7+100, en el camino (FONDEN I P: 90): Santo Domingo - Aquiles Serdán 2a., en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 2.73 MDP.

Asunto No. 27.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 3+400, en el camino (FONDEN I P: 93): E.C. (Santo Domingo 2a. - Tequila 2a.) - Ej. Tequila, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 1.82 MDP.

Asunto No. 28.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 3+500, en el camino (FONDEN I P: 94): Víctor Fernández Manero 2a. - Santo Domingo, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 1.80 MDP.

Asunto No. 29.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 5+000, en el camino (FONDEN I P: 116): Pob. Astapa - R/a Chipilinar 2ª Sección, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 5.67 MDP.

Asunto No. 30.- Reconstrucción de terracería, deslave de talud, revestimiento y pavimento asfáltico del km 4+000 al km 28+400, en el camino (FONDEN I P: 139): Boca del Cerro - La Isla - Chaculji, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 66.97 MDP.

Asunto No. 31.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 13+000, en el camino (FONDEN II P: 33): E.C. (Vhsa - Teapa)- Juan Aldama - Colorado; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+200 al km 0+600, km 1+100 al km 1+500, km 2+050 al km 2+250, en el camino (FONDEN II P: 34): E.C. (Vhsa - Teapa) - Galeana 3ª Sección - Andres Quintana Roo; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+000 al km 8+100, en el camino (FONDEN II P: 35): E.C. (Galeana 3ª Sección - Andres Quintana Roo) - el Chilar; reconstrucción de la superficie de revestimiento del km 0+000 al km 3+000, en el camino (FONDEN II P: 38): E.C. (Vhsa - Teapa) - Manuel Buelta y Rayón; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 7+700, en el camino (FONDEN II P: 39): E.C. (Vhsa - Teapa) - H. Galeana 1ª y 2ª Secc., en el municipio de Teapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 70.02 MDP.

Asunto No. 32.- Reconstrucción de terracerías, obra de drenaje y pavimento asfáltico, del km 5+200 al km 13+500, en el camino (FONDEN I P: 115): Tenosique - Mactun - Cuchilla, tramo: Tenosique - Nicolás Bravo; reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenaje del km 0+000 al 7+715, en el camino (FONDEN I P: 124): Media Luna - La Esperanza (El Veinte); reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 10+800, en el camino (FONDEN I P: 128): E.C. (Tenosique - La Palma) - Benito Juárez 2a. Sección - Ultima lucha; reconstrucción de la superficie de rodamiento y construcción de obra de drenaje del km 0+000 al km 2+600, en el camino (FONDEN I P: 129): E.C. (Tenosique - La Palma) - San Isidro Las Pozas; reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+120, en el camino (FONDEN I P: 127): E.W.O - El Palmar; reconstrucción en la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 11+100, en el camino (FONDEN I P: 130): Santa Cruz - Benito Juárez - El Pedregal.; reconstrucción de terracerías del km 0+000 al 1+450, en el camino (FONDEN I P: 131): E.C. (Santa Cruz - Benito Juárez - El Pedregal km 8.76) - acceso al Ejido Acatlipa; reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje del km 0+000 al km 2+800, en el camino (FONDEN I P: 134): E.C. (Tenosique - López Mateos km 3+750) - Ej. Javier Rojo Gómez; reconstrucción de superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+800, en el camino (FONDEN I P: 135): E.C. (Javier Rojo Gómez km 1+100) - Ej. Luis Echeverría Alvarez; reconstrucción de terracerías, obra de drenaje y pavimento asfáltico del km. 4+600 al 41+000, en el camino (FONDEN I P: 136): Tenosique - Corregidora Ortiz, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 45.40 MDP.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SCT

00293

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014 DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL CENTRO S. C. T. TABASCO

COMPLETADO

Asunto No. 33.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 8+000, en el camino (FONDEN I P: 109): E.C. (Jalapa - Pochitocal) - R/a Montaña, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 5.92 MDP.

Asunto No. 34.- Reconstrucción de obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al km 6+100, en el camino (FONDEN I P: 114): R/a Chipilinar 1ª Sección (Guayacán) - San Marcos, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 2.83 MDP.

Asunto No. 35.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 5+000, en el camino (FONDEN I P: 95): E.C. (Zapata - Progreso) - Río Teapa, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 2.60 MDP.

Asunto No. 36.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 1+800, en el camino (FONDEN I P: 97): E.C. (Jalapa - Chichonal) - San Miguel afuera 1a. (sector La Pera), en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 0.90 MDP.

Asunto No. 37.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 5+300 en el camino (FONDEN I P: 96): San Cristóbal 2a. - Benito González, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 2.55 MDP.

Asunto No. 38.- Reconstrucción de obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al km 10+300, en el camino (FONDEN I P: 107): E.C. (Guanal 3ª Secc. - Báterfa Agave) - R/a Puyacatengo Norte, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 13.26 MDP.

Asunto No. 39.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 1+800, en el camino (FONDEN I P: 100): Zapata - Progreso, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 1.14 MDP.

Asunto No. 40.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+000, en el camino (FONDEN I P: 103): E.C. (Jalapa - Lomas Alegres) - Calicanto 1ª Sección - El Llano, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 3.29 MDP.

Asunto No. 41.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+800, en el camino (FONDEN I P: 105): E.C. (Jalapa - Chichonal) - Ejido Jalapa, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 2.45 MDP.

Asunto No. 42.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN I P: 111): E.C. (Jalapa - Pochitocal) - Ej. Calicanto, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 1.69 MDP.

Asunto No. 43.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+100, en el camino (FONDEN I P: 112): E.C. (Calicanto 1ª Sección - San Miguel Adentro 2ª Sección) - R/a San Miguel Adentro 1ª Sección (El Bojon), en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 1.40 MDP.

Asunto No. 44.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000, en el camino (FONDEN I P: 113): R/a Chipilinar 2ª Sección - R/a Chipilinar 1ª Sección, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 1.69 MDP.

Asunto No. 45.- Reconstrucción de superficie de revestimiento del km 1+000 al 6+110, en el camino (FONDEN II P: 51): E.C. (Cuauhtémoc - Playa Azul) - R/a. La Montaña; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km. 21+200, en el camino (FONDEN II P: 53): Frontera - Jonuta, tramo: Frontera - Tres Brazos.; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+500 al 7+000, en el camino (FONDEN II P: 54): E.C. (Cuauhtémoc - Playa Azul) - Ejido Emiliano Zapata, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 56.15 MDP.

Asunto No. 46.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+000 al 5+600, en el camino (FONDEN II P: 52): E.C. Vicente Guerrero - Pico de Oro; reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 1+800 al 3+000, en el camino (FONDEN II P: 58): E.C. (Vicente Guerrero - Pico de Oro) - R/a. Niños Héroes; reconstrucción de superficie de revestimiento del km 0+000 al 1+900, en el camino (FONDEN II P: 60): E.C. (Vicente Guerrero - Pico de Oro) - R/a. La Pimienta.; reconstrucción

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large 'M' and other illegible scribbles.

Handwritten signature on the right side of the page.

SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014 DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL CENTRO S. C. T. TABASCO

C O T E J A D O

de superficie de revestimiento del km 0+000 al 2+800, en el camino (FONDEN II P: 62): E.C. (Vicente Guerrero - Pico de Oro) - R/a. 27 de Febrero; reconstrucción de revestimiento del km 1+100 al 2+000, en el camino (FONDEN II P: 65): E.C. (Santa Cruz- Jalapita) - R/a. El Limón (Vicente Guerrero); reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y revestimiento del km 0+000 al 2+360, en el camino (FONDEN II P: 66): E.C. (Santa Cruz - Jalapita) - R/a. Chicozapote 2da Secc., en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 21.84 MDP.

Asunto No. 47.- Reconstrucción de las terracerías y pavimento asfáltico del km 2+500 al km 3+500, en el camino (FONDEN II P: 59): E.C (Villahermosa - Frontera) - Ramal a Miramar; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+850, en el camino (FONDEN II P: 67): E.C. (Santa Cruz- Jalapita) - R/a. Lázaro Cárdenas; reconstrucción de terracerías, obras de drenajes, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+900 (pavimento) y km 0+900 a 2+300 (revestimiento), en el camino (FONDEN II P: 69): E.C. (Ignacio Allende - Benito Juárez) - R/a. Miguel Hidalgo 1ra Secc.; reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+000 al 3+400, en el camino (FONDEN II P: 70): E.C. (Ignacio Allende - Benito Juárez) - R/a. Chicozapote 1ra. Secc.; reconstrucción de pavimento asfáltico del km 0+000 al 1+200, en el camino (FONDEN II P: 71): E.C. (Santa Cruz - Jalapita) - Ignacio Zaragoza; reconstrucción de superficie de revestimiento del km 1+500 al 3+500, en el camino (FONDEN II P: 183): E.C. (Cuauhtémoc - Playa Azul) - R/a. Cañaveral, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 25.05 MDP.

Asunto No. 48.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento km 0+000 al km 4+700, en el camino (FONDEN I P: 110): E.C. (Jalapa - Pochitocal) - R/a Huapacal 2ª Sección, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 3.39 MDP.

Asunto No. 49.- Reconstrucción de superficie de rodamiento del km 0+000 al km 2+000 y del km 3+300 al km 10+050 y construcción de obras de drenaje, en el camino (FONDEN I P: 138): Adolfo López Mateos - Santa Rosa, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 5.41 MDP.

Asunto No. 50.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento del km 0+000 al km 4+000, en el camino (FONDEN I P: 98): E.C. (Vhsa - Escárcega) - Santo Domingo 2a. (Sector el Camalotal), en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 1.78 MDP.

Asunto No. 51.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenajes y pavimento asfáltico del km 0+000 al 15+800, en el camino (FONDEN II P: 44): E.C. Santa Cruz - Jalapita; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 0+500 y km 1+200 al 3+700, en el camino (FONDEN II P: 45): E.C (Villahermosa - Frontera) - acceso al poblado Francisco I Madero; reconstrucción de terracerías, obras de drenajes, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 4+500, en el camino (FONDEN II P: 46): E.C. (Santa Cruz - Jalapita) - R/a. San Juan; reconstrucción de terracerías, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al 2+200 y km 3+500 al 4+700, en el camino (FONDEN II P: 47): E.C.(Vicente Guerrero - Pico de Oro) - Ejido Emiliano Zapata; reconstrucción de superficie de rodamientos en el km 1+050 al 6+600, en el camino (FONDEN II P: 50): E.C. (Cuauhtémoc - Playa Azul) - R/a. El Guatope, en el municipio de Centla, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 45.56 MDP.

Asunto No. 52.- Rehabilitación de la superficie de rodamiento y obras de drenaje del km 0+000 al 9+500, en el camino (FONDEN I P: 26): E.C. (Tenosique - Mactun - Cuchilla) acceso al Limón; en el municipio de Balancán, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 4.22 MDP.

Asunto No. 53.- Rehabilitación en superficie de rodamiento y obras de drenaje del km 11+500 al 28+000, en el camino (FONDEN I P: 41): Tarima - El Triunfo, en el municipio de Balancán, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 15.19 MDP.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'Z' on the left and several other scribbles.

SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014 DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL CENTRO S. C. T. TABASCO

COMITÉ

Asunto No. 54.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, del km 0+000 al km 8+960, en el camino (FONDEN I P: 117): E.C.(Tenosique - Mactun - Cuchilla) - Cabecera Usumacinta, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 11.10 MDP.

Asunto No. 55.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, revestimiento y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 10+100, en el camino (FONDEN I P: 132): Ej. Gregorio Mendez - Ej. Guayacán, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 9.18 MDP.

Asunto No. 56.- Reconstrucción de la superficie de rodamiento del km 0+000 al km 5+800, en el camino (FONDEN I P: 141): E.C.(El Suspiro - Tenosique km 44+700) - Ej. Santa Lucia - Ej. Lucio Blanco.; reconstrucción de terracerías, obra de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+200 al km 1+200, en el camino (FONDEN I P: 142): EC.(Ej. Pomona 2da.) - acceso a ruinas de Pomona, en el municipio de Tenosique; reconstrucción de pavimento asfáltico del km 0+000 al km 0+500, en el camino (FONDEN I P: 88): Astapa - San Marcos, en el municipio de Jalapa; en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 7.24 MDP.

Asunto No. 57.- Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje, del km 12+240 al kilometro 41+000, en el camino (FONDEN I P: 133): Guayacán - El Roblar - Estapilla - Canitzan, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 12.49 MDP.

Asunto No. 58.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 17+400, en el camino (FONDEN I P: 82): Francisco J. Santamaría - El Portón, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 29.00 MDP.

Asunto No. 59.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 15+740, en el camino (FONDEN I P: 85): Jalapa - Microondas - Chichonal, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 31.79 MDP.

Asunto No. 60.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 25+000, en el camino (FONDEN I P: 86): Playas del Rosario - Oxolotán, tramo Puente La Sierra - Jalapa, en el municipio de Jalapa, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 47.82 MDP.

Asunto No. 61.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del km 0+000 al km 2+400, en el camino (FONDEN I P: 91): E.C. (Fco. Santamaría - El Portón) - Chipilinar 4a.; reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico del km 4+000 al 10+000, en el camino (FONDEN I P: 101): E.C. (Jalapa - Tacotalpa) - Gualal 1ª y 2ª Sección; reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al 12+640, en el camino (FONDEN I P: 106): E.C. (Jalapa - Chichonal) - San Miguel Afuera - Chipilinar - Aquiles Serdán, en el municipio de Jalapa; reconstrucción de la superficie de rodamiento y obras de drenajes del km 0+000 al 7+000, en el camino (FONDEN I P: 123): Tenosique - Media Luna, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 40.86 MDP.

Asunto No. 62.- Reconstrucción de talud mediante instalación tablestaca de vinil de 40.0 metros de longitud del km 3+990 al km 4+430 margen izquierda del Río Usumacinta, en el camino (FONDEN I P: 122): E.C. (Tenosique - Usumacinta km 7.4) - Ej. José María Pino Suarez, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 4.64 MDP.

Asunto No. 63.- Reconstrucción de terracerías y obras de drenaje del km 0+000 al km 8+000, en el camino (FONDEN I P: 137): San Marcos - Redención del Campesino, en el municipio de Tenosique, en el estado de Tabasco, con un costo estimado de 2.85 MDP.

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

Se autoriza el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en el artículo 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de las siguientes obras:

Handwritten initials: A, F, G

Handwritten signatures and initials

SCT

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO
DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA
REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL
CENTRO S. C. T. TABASCO**

CIERRE DEL ACTA: No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las diecinueve horas del día de su inicio, firmando los que intervinieron en esta reunión.-----

PRESIDENTE


LIC. SERGIO HERRERA CONCHA
Director General del Centro SCT

SECRETARIO EJECUTIVO

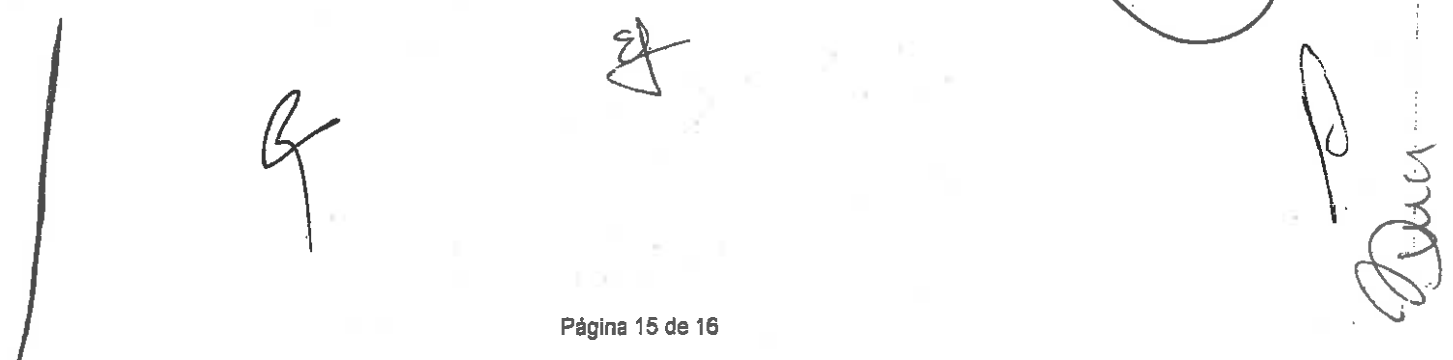

ING. JOSE CARLOS ESTALA CISNEROS
Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Obras

VOCALES


M.A. GUADALUPE DE LA FUENTE MORALES
Subdirectora de Administración


M.I. JORGE LUIS BAJO SOTO
Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos

COTEJADO



SCT

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LLEVARSE A EFECTO LA SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014 DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL CENTRO S. C. T. TABASCO

C O T I J A D O

ING. DAVID GASTÓN TERRAZAS DE LA VEGA
Residente General de Carreteras Federales

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ BALTAZAR
Residente General de Carreteras Alimentadoras

ING. EFRÉN OLAN SÁNCHEZ
Suplente de la Residencia General de Conservación de Carreteras

ASESORES

ABOG. MARÍA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA
Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos

L.C.P. RAÚL VALOS ISIDRO
Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación

ING. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA
Jefe del Departamento de Contratos y Estimaciones

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**CENTRO SCT "TABASCO"
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
LISTA DE ASISTENCIA**

PRESIDENTE: LIC. SERGIO HERRERA CONCHA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"

SECRETARIO EJECUTIVO: ING. JOSE CARLOS ESTALA CISNEROS
RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
SUBDIRECCION DE OBRAS

VOCALES: M.I. JORGE LUIS BAJO SOTO
JEFE DE LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

ING. DAVID GASTON TERRAZAS DE LA VEGA
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

ING. EFREN OLAN SANCHEZ
SUPLENTE DEL RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE
CARRETERAS

ING. JOSE CARLOS RAMÍREZ BALTAZAR
RESIDENTE GENERAL DE CARRET. ALIMENTADORAS

M.A. GUADALUPE DE LA FUENTE MORALES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ASESORES: ABOG. MARIA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.C.P. RAUL AVALOS ISIDRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ING. ANDRES GARCIA GARCIA
JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

EL QUE SUSCRIBE ARQ. RINA FAVIOLA BALVANERA ORTIZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LLEVARSE A EFECTO LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2014 DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL CENTRO SCT TABASCO DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. A01 012/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT TABASCO, CONSISTENTE EN DIECISIETE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



Rina Faviola Balvanera Ortiz
ARQ. RINA FAVIOLA BALVANERA ORTIZ.

JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

00299

"2014, Año de Octavio Paz"

Centro SCT Tabasco
Subdirección de Obras
Departamento de Contratos y Estimaciones

Oficio No.- 6.26.405.-3509/2014

Villahermosa, Tabasco, 20 de Octubre de 2014

Lic. Cohinta Berénice Rodríguez Olivares
Representante Legal de
Concretos y Obra Civil del Pacifico, S.A. de C.V.
RFC: COC8908026M5
Dom. Matamoros Núm. 18, Col. Reforma,
San mateo Atenco, Edo. De México, C.P. 52120.
Correo: brodriguez@grupohiga.com.mx
Presente



Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 párrafo primero Fracción II y 42 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito extenderle una atenta invitación para que participe en el procedimiento por invitación a cuando menos 3 personas No. **IO-009000984-N114-2014**, para la adjudicación de los trabajos que se describen a continuación:

"RECONSTRUCCION DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL KM 0+000 AL KM 17+400, EN EL CAMINO (FONDEN I P: 82): FRANCISCO J. SANTAMARÍA - EL PORTÓN, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, EN EL ESTADO DE TABASCO"

Para tal efecto se adjuntan a la presente invitación, las bases de participación y a continuación se describen los eventos más relevantes del procedimiento:

- La visita al lugar de ejecución de los trabajos, tendrá verificativo el día **24 de Octubre de 2014**, a las **09:00 horas**.
- La junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día **24 de Octubre de 2014**, a las **12:00 horas**, en las Oficinas de la **Residencia General de Carreteras Alimentadoras**, del Centro SCT Tabasco, ubicadas en Privada del Caminero núm. 17, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Cabe indicar que todas las aclaraciones sobre la obra pública objeto de este procedimiento, podrán ser atendidas en los términos señalados en los requisitos de participación adjuntas al presente.
- La presentación y apertura de proposiciones se realizarán el día **31 de Octubre de 2014**, a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Tabasco, ubicado en Privada del Caminero núm. 17, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, aunque no es obligatoria su presencia.

COTEJAND

El plazo de ejecución de los trabajos será de **240 días naturales**. La fecha estimada de inicio será el día **17 de Noviembre de 2014** y la fecha estimada de término será el **14 de Julio de 2015**.

Estas bases se entregan de manera gratuita con fundamento en el artículo 32 de la ley antes referida.

Al respecto y con fundamento en el artículo 30 de la mencionada Ley en el evento de junta de aclaraciones deberá presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento.

Atentamente


Lic. Sergio Herrera Concha
Director General

- c.c.p - C. Director General de Evaluación.-México, D.F.
- c.c.p.- C. Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- México, D.F.
- c.c.p.- C. Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento y participación.-Presente
- c.c.p - C. Subdirector de Obras - Presente
- c.c.p.- C. Residente General de Carreteras Alimentadoras.-Para su conocimiento y participación Presente

JCEC/AGG/mcgc.



El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal